

CÁMARA DE REPRESENTANTES
XLVIIa. Legislatura
——

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1080 de 2012

| Carpetas Nos. 1358 y 1360 de 2012 | Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración |
|---|---|

CÁLCULO DE LOS TRIBUTOS DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA

Recurso de apelación contra el artículo 5º del Decreto Nº 33/2011
de la Junta Departamental de Canelones

VALOR IMPONIBLE PARA EL CÁLCULO DE LOS TRIBUTOS
DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA

Recurso de apelación contra el artículo 5º del Decreto Nº 33/2011
de la Junta Departamental de Canelones

SEÑORES CIUDADANOS RECURRENTES

Delegación

INTENDENCIA DE CANELONES

Autoridades

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 6 de junio de 2012

(Sin corregir)

Presiden: Señores Representantes Pablo Iturralde Viñas, Presidente y Daisy Tourné, Vicepresidenta.

Miembros: Señores Representantes José Bayardi, Gustavo Borsari Brenna, Fitzgerald Cantero Piali, Gustavo Cersósimo, Fernando Isabella, Felipe Michelini y Aníbal Pereyra.

Delegado de Sector: Señor Representante Nicolás Pereira.

Asisten: Señores Representantes Luis Lacalle Pou, Amin Niffouri y Horacio Yanes.

Invitados: Por los ciudadanos recurrentes: señores Adrián Silva, Héctor Fontana, Guillermo Zanetti y Alberto Boga y señoras doctora Luján González, Fátima Abdul, Miriam Alargunsoro, Selene Soler, Patricia Gandolfo y doctora Cristina Maeso, asesora.

Por la Intendencia de Canelones, señoras Loreley Rodríguez Cabrera, Secretaria General en ejercicio; doctora Natalia Carbajal, Directora General de Jurídica y señores contador Gabriel Camacho, Director General de Recursos Financieros; arquitecto José Freitas, Director de Gestión Territorial y doctor Sergio Pérez, asesor de Secretaría General.

=======II=======

**SEÑOR PRESIDENTE (Iturralde Viñas).-** La Comisión tiene el gusto de recibir a una delegación de recurrentes por el recurso de apelación contra el artículo 5° del Decreto Nº 33 de 2011 de la Junta Departamental de Canelones integrada por las señoras Luján González, Fátima Abdul, Miriam Alargunsoro, Selene Soler y Patricia Gandolfo y los señores Fernando Perdomo, Adrián Silva, Héctor Fontana, Guillermo Zanetti y Alberto Boga. Están asesorados por la doctora Cristina Maeso, también presente.

**SEÑORA GONZÁLEZ.-** Voy a hacer una exposición técnica porque, además de recurrente, soy abogada y fui una de las firmantes para presentar el recurso de apelación. Me voy a tomar unos minutos para dar los fundamentos jurídicos por los que con los vecinos de Canelones consideramos que han sido violados derechos fundamentales previstos en la Constitución de la República.

Este recurso, como ustedes saben, se presentó con fecha 1º de febrero, avalado por más de 4.000 firmas de contribuyentes de Canelones que se recolectaron en menos de una semana. Este recurso impugna el artículo 5º del Decreto N° 33 de 21 de noviembre de 2011 de la Intendencia de Canelones. Por dicha norma se establecía que el nuevo aforo para el cálculo del cobro de las contribuciones de los padrones urbanos y suburbanos sería igual al 100% del establecido por la Dirección Nacional de Catastro. Dicha medida produjo un aumento significativo en las contribuciones yendo en distintos casos desde un 100% hasta un 1.000% de aumento. Consideramos que esta medida fue injusta e inconstitucional por ser confiscatoria de la propiedad privada, vulnerando claramente los artículos 7, 32, 45 y 72 de la Constitución de la República, tendientes a proteger el derecho de propiedad. El impuesto Contribución Inmobiliaria se convierte en confiscatorio, dándose inclusive la paradoja de que hay propietarios que para seguir viviendo en su casa van a pagar prácticamente un alquiler mensual. Se ha llegado a que muchos padrones sean gravados con igual o mayor valor a inmuebles ubicados en el departamento de Montevideo. Hay que tener en cuenta que la Intendencia de Montevideo fija una alícuota máxima de un 1,4%. En el caso de la Intendencia de Canelones, dependiendo de la zona, se ha llegado a aplicar un 1,9%. Si lo podemos razonar entre todos vamos a saber que una casa ubicada en el departamento de Canelones nunca tiene el mismo valor de reventa que una en el departamento de Montevideo; con leer un simple aviso clasificado podemos comparar casas del mismo metraje y vamos a ver que la realidad es así.

Si me permiten, voy a analizar muy brevemente, desde mi punto de vista de abogada, qué principios se están vulnerando. El primero es el de razonabilidad, que tiene raíz constitucional y dice que la exigencia de un actuar razonable de las autoridades públicas es un derecho de los administrados. A nuestro entender, este derecho fue transgredido por la Intendencia de Canelones ya que los excesivos aumentos pasaron todo límite lógico de la imposición tributaria y hacen que dicha actuación administrativa sea ilegítima y se deba acoger a este recurso. La racionalización tributaria implica un equilibrio entre la potestad tributaria, que tiene quien ejerce el poder para imponer los tributos, y la capacidad contributiva del contribuyente. Cuando se rompe ese equilibrio y la potestad tributaria actúa discrecionalmente estamos ante la configuración de la confiscación y desapoderamiento ilegítimo. Este desapoderamiento viola los principios de los artículos 7 y 32 de la Constitución de la República, cuando en estos se preceptúa que los habitantes tienen derecho a ser protegidos en el goce de su propiedad y que el derecho de la misma es inviolable.

El segundo principio que se está vulnerando, a mi entender, es el de la no confiscación. Se encuentra expresamente previsto en nuestra legislación, inclusive en la

legislación comparada y la jurisprudencia, más allá inclusive del artículo 72 de la Constitución. En nuestra Constitución se determina que la propiedad es un derecho inviolable y que nadie puede ser privado del mismo salvo los casos de necesidad y utilidad públicos establecidos por una ley y, en ese caso, el Tesoro Nacional deberá hacer un ajuste y una previa compensación a quien se haya perjudicado. En este artículo, la doctrina uruguaya acepta unánimemente que se desprende el derecho de no confiscación. Cuando un impuesto, como la Contribución Inmobiliaria, desborda la capacidad contributiva del sujeto, comienza a lesionarse el derecho de propiedad. Una carga impositiva desmedida e irracional, como sucede en este acto, tiene efectos en el derecho de propiedad de la persona, ya que esta comienza a no poder hacer frente a la obligación tributaria si decide conservar el inmueble. Su capacidad está desbordada; debe elegir entre pagar la Contribución Inmobiliaria o pagar otros impuestos y sobrevivir.

Estamos viendo que se nos están planteando dos casos diferentes entre los vecinos. También está pasando que los inmuebles van perdiendo valor de reventa, porque cuando se pone una propiedad a la venta -esto lo puedo decir en mi calidad de escribana pública- una de las cosas que nos consultan los clientes es cuánto paga ese padrón de Contribución Inmobiliaria. Eso va a incidir directamente en el precio de venta porque quien compra va a querer pasar esa carga al vendedor.

Otro principio que se vulnera, que para mí es de los fundamentales, es el de la capacidad contributiva. Para mí, este constituye el límite infranqueable para la potestad tributaria. Es sabido que la capacidad contributiva es la medida en que los ciudadanos pueden soportar la carga tributaria teniendo en cuenta las respectivas situaciones personales. La simple posesión de un bien no es suficiente elemento a tener en cuenta en la relación tributaria. Ya dijo nuestro prestigioso catedrático Valdés Costa que la capacidad contributiva se relaciona con la persona titular de la riqueza, su situación en la sociedad y el núcleo familiar que integra.

Yo habito en la ciudad de Las Piedras y he tenido contacto con diferentes contribuyentes que me han contado cosas que son muy comunes. Por ejemplo, un matrimonio, en su etapa de actividad, compra una casa bien ubicada, por ejemplo a tres o cuatro cuadras de la plaza principal. Fallece uno de los cónyuges y hoy vemos a una señora viuda de sesenta y cinco o setenta años que percibe una pensión de $7.000 u $8.000. Entonces, de ninguna manera, una persona con ese ingreso puede hacer frente a estas contribuciones. Dicho con muchísimo respeto, los ciudadanos hemos escuchado manifestaciones de legisladores diciendo que una solución a ese caso era que la persona se mudara. Consideramos que eso no tiene que pasar; que el Gobierno Municipal debe buscar una solución para esa persona. Como decía, la capacidad contributiva se ha visto totalmente desbordada por un excesivo aumento de la Intendencia sin que los vecinos hayan tomado conocimiento de la situación de manera progresiva.

Otro de los principios que se vulnera es el de igualdad. Se concreta en el derecho tributario la igualdad ante las cargas públicas. La ley debe dar igual tratamiento a las personas que estén en las mismas o análogas circunstancias. No se trata solamente de tratar igual a los iguales, sino desigual a los desiguales. Acá voy a poner mi caso particular, que es un ejemplo claro. Como dije, yo vivo en la ciudad de Las Piedras. Hasta el año 2011 pagaba una Contribución Inmobiliaria -traje los recibos correspondientes- de $2.391. En el año 2012, para mi sorpresa, Catastro me reafora mi vivienda de $630.000 a $2:333.000. Hice un descargo; me presenté a la Intendencia y no tuve ninguna respuesta. Entonces, de mi propio bolsillo tuve que contratar a un arquitecto para que hiciera una caracterización urbana, porque de $2.391 pasaba a pagar $40.000 de Contribución Inmobiliaria. Me moví, presenté el expediente en la Junta de Las Piedras, pero no hubo

ninguna solución. La única solución que tuve fue gastar $5.000 en honorarios para hacer una caracterización urbana -no todos los contribuyentes disponen de ese dinero para hacerlo- y logré que mi Contribución Inmobiliaria bajara de $40.000 a $27.000. Ahora les explico por qué veo que está totalmente vulnerado el derecho de igualdad. Hay que comparar las situaciones iguales, y en la cuadra que vivo, y en mi manzana, soy el único caso. Mi vecina lindera va a pagar $7.500 de Contribución Inmobiliaria. Todos tuvieron aumentos; el menor aumento fue de un 100%. Estoy comparando situaciones iguales, porque son casas que tienen el mismo metraje. Se trata de un barrio que la Intendencia de Canelones considera zona uno. Estamos a cinco cuadras de la plaza principal, pero también a dos del principal asentamiento de Las Piedras, el barrio Corfrisa, al que muchos de ustedes visitan. Allí vive mucha gente honrada, pero también es una zona considerada roja dentro de la ciudad de Las Piedras. No quiero perjudicar a nadie, pero no entiendo por qué con igual cantidad de metros y mismo tipo de construcción pago cuatro veces más que mis vecinos linderos. Reitero que todos ellos pasaron de contribuciones de $2.500 hasta $4.000, a contribuciones de $7.000 hasta $12.000. Yo quedé fuera de concurso. Reitero que esos $27.000 a los que llegué fueron a instancias de realizar una caracterización urbana.

Por todo esto, quiero remitirme, como recurrente, a la historia y a los precedentes. Para mí un fundamento excluyente y contundente para acoger el recurso es que, si ustedes recuerdan -muchos ya eran legisladores-, en el año 2001 se presentó un recurso contra el Decreto N° 20 de 2001, basado en el artículo 303 de la Constitución. El 6 de noviembre de 2001, la Cámara de Representantes, por una enorme mayoría, resolvió hacer lugar al recurso interpuesto. El Frente Amplio acompañó dicho recurso, siendo los Diputados Lacalle Pou y Bayardi miembros informantes. Me tomé el trabajo, porque considero que tengo que hacerlo como ciudadana, de leer las versiones taquigráficas. En aquel momento, la Intendencia de Canelones era gobernada por el Partido Colorado. En aquella oportunidad, los legisladores del Frente Amplio acompañaron al Partido Nacional en hacer lugar al recurso. Hemos analizado esto y, desde el punto de vista económico y jurídico, estamos frente al mismo caso. La única diferencia con el recurso de 2001 es que se perjudica a mucha más gente. Digo esto porque en 2001 estaba circunscripto a una parte del departamento de Canelones y ahora, si bien reconocemos que la zona de la costa del departamento fue la más perjudicada, hay otros casos, como el mío en Las Piedras y también en el interior profundo, que sufren el mismo problema.

Como ciudadana vengo a pedir en nombre de todos los contribuyentes de Canelones que se haga memoria, porque si frente a una situación similar de la misma gravedad en 2001 se hizo lugar al recurso, no creo que ahora existan impedimentos para que se aplique la misma lógica. Esta resolución de la Cámara de Representantes se toma como "jurisprudencia" -entre comillas- o funciona como tribunal de alzada, y si se admitieron los recursos presentados en 2001, no tendría que haber impedimentos para que sea admitido el que presentamos.

Agradezco mucho a la Comisión la oportunidad de expresar nuestros fundamentos.

**SEÑOR ZANETTI.-** Somos reincidentes en la impugnación de decretos que, una y otra vez, desconocen el principio de igualdad y propiedad en el departamento de Canelones. Por lo tanto, esperamos que esta Comisión admita el recurso, como en 2001.

En aquella oportunidad, el señor Calvo comenzaba su informe diciendo: "Nos acompaña el doctor Quintela Pérez" -uno de los vecinos de Ciudad de la Costa de aquel momento que presentara la impugnación- "quien nos ha ayudado mucho en esto. Con algunos señores Diputados ya nos hemos visto en algunas reuniones de vecinos. De allí

surgió la redacción del recurso presentado por parte de los vecinos de la Ciudad de la Costa". Sería bueno que algunos Diputados que estuvieron presente en ese momento, que están en este recinto -o no lo están-, compararan las situaciones y su analogía.

La Comuna últimamente ha puesto algunos parches, ahondando las diferencias entre los contribuyentes, porque ha intentado corregir los valores catastrales en Colonia Nicolich, en Paso Carrasco, etcétera.

A nuestro entender, Ciudad de la Costa es una zona de privilegio, porque tuvimos el privilegio de construir nuestras viviendas cuando no existía ningún servicio. Además, somos privilegiados por la ayuda mancomunada que existe entre los vecinos, por la solidaridad, y tenemos el privilegio de formar parte de un grupo de gente que tiene un modo de vida. Este es un privilegio que está muy alejado del que evalúan los jerarcas para fijar el valor comercial de las viviendas.

Entonces, nos duele mucho, por ejemplo, que el señor Diputado Semproni haya dicho -como lo hizo en su momento el ex Diputado Luis Sanguinetti- que: "Si no pueden pagar, que vendan y se vayan".

Es muy difícil para algunos vecinos que ganan $ 15.000 pagar $ 30.000 o para otros, como algunos de Barra de Carrrasco, pagar $ 150.000 de Contribución Inmobiliaria.

No vamos a presentar, como la vez pasada, una montaña de recibos, porque quien votó los decretos se supone que tuvo que haber estudiado los resultados y, si no lo hizo, podrán reconocer lo que estamos planteando.

Más allá de lo que resuelva esta Comisión, no nos movilizamos para hacer esto menos letal, sino para cambiar de fondo y para luchar por lo que creemos debería ser una verdadera política contributiva, y lo dijimos en 2001 y en 2005, antes de que asumiera su primer mandato el doctor Carámbula. Planteamos en aquella oportunidad un censo socioeconómico, bases reales para el cálculo -la Canasta Básica Familiar- y participación en el Presupuesto, evaluación de calidad de vida de las familias, porque no valdría para estos cálculos un ingreso superior a una Canasta Básica Familiar por veinte horas de trabajo, porque en ese caso no estaríamos hablando de calidad de vida. Parte de estas propuestas fue tomada por este Gobierno, porque se habló de un censo socioeconómico y hay versiones de prensa en las que el Intendente habla de la aplicación de ese censo. Sin embargo, para el valor catastral no se tomó en cuenta el censo ni quiénes habitan las viviendas, sino los precios de inmobiliarios.

Entonces, además de dejar estos antecedentes, estamos dispuestos a luchar por lo que consideramos justo, y justicia tributaria es, precisamente, cobrar en función del ingreso y de la calidad de vida de todos los habitantes del departamento de Canelones y permitir la participación de los vecinos, esto que prometían con sonrisas de oreja a oreja cuando juntaban votos los actuales gobernantes y que cada vez más se alejan de las organizaciones sociales, de los vecinos y de sus reclamos. Con muchos, peleamos juntos en más de una oportunidad.

El mandato de nuestras asambleas es pelear por estos objetivos.

**SEÑOR BOGA.-** Hemos traído alguna facturación para demostrar las irregularidades que se están cometiendo. Por ejemplo, en el caso de Paso Carrasco, la facturación al 1º de enero de 2012 bajó en el caso de 63 padrones, pero luego de una movilización, donde los vecinos de Paso Carrasco cortaron la calle, y de una gestión administrativa, la facturación al 6 de febrero de 2012, menos de un mes, bajó en el caso de 1.303. Había 669 contribuyentes que pagaban hasta $ 2.500 y luego de una

movilización y de una gestión administrativa pasaron a ser 430. Por su parte, había 515 padrones que pagaban entre $ 7.000 y $ 15.000 y pasaron a 112. También podemos hablar de los 2.336 padrones de los vecinos de Paso Carrasco.

Hace aproximadamente quince días estuvimos en una asamblea con los Ediles; concurrieron cuatro por el Frente Amplio y uno por el Partido Colorado. El Edil Martínez, de El Pinar, del sector del señor Diputado Semproni, comenzó manifestando que reconocían que había gruesos errores, y que estaban dispuestos a corregirlos. En realidad, nos indigna que nos digan eso, porque es una irresponsabilidad política decir que se cometieron errores, habiendo dicho antes, como lo hizo Camacho, que este proyecto de Contribución Inmobiliaria era bueno porque se habían recaudado US$ 11:000.000 más que el año anterior, a pesar de que el talón de Aquiles de la Intendencia siguiera siendo el 45% de morosidad. Por lo tanto, esos US$ 11:000.000 corresponde a recaudación de gente que mataron como a un perro.

A nuestro entender, no se trató de errores de cálculo, sino de horrores, porque en este momento se está bajando el valor en Paso Carrasco al 50% por vía administrativa, con la discriminación que eso significa para todos los vecinos, sobre todo de Ciudad de la Costa, porque aún no se definen los criterios de por qué somos Zona 1 o categoría A; esto nos hace acordar a la dictadura cuando había ciudadanos categoría A, B y C.

Debe tenerse en cuenta que el 56% de los trabajadores gana $ 10.000 por mes y deberían saber, sobre todos los Ediles que votaron en la Junta Departamental este decreto, que en El Pinar norte, Solymar, Solymar norte, en Médanos norte, hay más de 50.000 personas que son cuentapropistas, changadores, jardineros, cortadores de árboles y demás, que no tienen ingresos fijos. Si no fueran solo cuando van a juntar votos en campañas electorales, podrían verificar que la mayoría de las propiedades que se construyeron en el norte de El Pinar, Solymar y Médanos están sin terminar; arrancamos a construir nuestras propias viviendas allá por 1993 con un terreno de seiscientos metros cuadrados, que valía aproximadamente US$ 3.000. Pido que vayan a ver cuántas viviendas que se empezaron a construir en 1994 o 1995 están terminadas; cuántas son realmente terminadas y dignas. La enorme mayoría son de bloque, un revoque, un alambradito, techo liviano y nada más. Se trata de vecinos que se trasladan a Montevideo, para vender su fuerza de trabajo y entre ida y vuelta tienen entre una hora y media a tres de viaje.

En cuanto a los servicios municipales -nuestra compañera Patricia después explicará el tema de las tasas, ya que ha estado haciendo un seguimiento al respecto-, la mayor parte brilla por su ausencia y eso no es novedad. Las calles tienen un estado calamitoso para los que andan a pie, en auto o en bicicleta. Se construyó un monstruoso centro cívico, una obra faraónica que nunca se le consultó a los vecinos, que se aproxima a los US$ 200:000.000, y que nada tiene que ver con la necesidad que tenemos los vecinos de la zona, y diez cuadras para el sur y diez para el norte, la gente en invierno se embarra cuando sale a trabajar. En el mismo centro cívico -o en el hipermercado, en el Gèant- donde trabajan las chiquilinas de dieciocho o diecinueve años, por $7.500 por mes, las hacen cambiar de zapatos cuando llegan porque están embarrados. Yo no sé si esto es justicia social, si es una falsa sensibilidad que tenemos los que nos toca vivir esta etapa pero, reiteradamente, en la Ciudad de la Costa estamos viviendo una discriminación, una confiscación, una persecución.

Vamos a mencionar solamente tres casos concretos. No trajimos los recibos, pero se puede corroborar.

El primero es el de un vecino de Parque Miramar, cuya casa fue tasada en el año 2010 en $ 2:000.000 y en el año 2011 en $6:000.000; tiene que pagar $150.000 de contribución inmobiliaria. Eso no es un arreglo caso a caso, señor Diputado. Eso es un proyecto, un plan; ahí no hay cuestiones de caso a caso.

Hay una vecina jubilada de setenta y un años -que en este momento está aquí afuera-, que tiene graves problemas de salud y fue intervenida a causa de un tumor en noviembre del año pasado -la pueden ver canosa a ella- y que cobra $5.206 por mes de jubilación. Pagaba $9.000 de contribución inmobiliaria. Ahora le vinieron $36.000 y $4.700 de Impuesto de Primaria, porque va ligado con la contribución inmobiliaria.

Tenemos dos vecinos jubilados, de San Cristóbal -o sea que están caídos del mapa; allí pasa el recolector de residuos una vez por semana, ni hablemos del alumbrado y en el pozo más chico entra un auto entero y pasa la noche adentro-, que pagaban $3.500. El 6 de febrero se presentaron en la Comuna y les dijeron que volvieran en marzo, porque iba a haber un artículo que corregiría el Decreto Nº 33, que ampararía a los jubilados. Ellos preguntaron si se les iba a cobrar multas y recargos, a lo que les respondieron que no. Así lo hicieron, volvieron en marzo y se encontraron con que tenían que pagar $12.000, más multas y recargos, o sea un total de $13.300. Tuvieron que hablar con el "Nano" Folle para que les consiguiera un préstamo en Pronto, con un 67% de interés anual, que es lo más usurero que hay, para poder pagar la contribución inmobiliaria y no caer en deuda y en mora.

Nosotros decimos que esos precios, que esos aforos que se hicieron, hoy están bajo una burbuja especulativa inmobiliaria, porque sabemos que ahí hay casas que están tasando de US$ 85.000 a US$ 150.000, y ese no es el valor real. Se pasó de cobrar un 70% a un 100% del VIM. Además, tenemos la zona más cara: nos cobran 1,9% de alícuota; casi un 2%. Según un documento del estudio Díaz- Rosas una vivienda en Montevideo de $26:575.000 paga 1,4%. Todavía no entendemos por qué en la Ciudad de la Costa pagamos 1,9%.

Detrás de todo esto -y estamos autorizados por la asamblea de vecinos -vemos un proyecto que está en el Costa Plan, a espaldas de los vecinos. Todos aquellos que nos hablaron de la gran participación popular y de un montón de cosas, se olvidaron rápidamente. Hicieron un presupuesto, se endeudaron con el Banco Interamericano de Desarrollo de por vida -sin consultarlos para nada -a fin de llevar adelante proyectos que nada tienen que ver con los nuestros. En el año 2006 estuvimos con Colacce, Nopitsch y Uriarte en la OSE, y nos dijeron que la Intendencia de Carámbula tenía que asumir un pasivo de US$ 200:000.000 que había dejado la Administración Hackenbruch y que no podían sacar un crédito para saneamiento. Nosotros llevamos un proyecto de saneamiento de US$ 40:000.000 para toda la costa, que protegía el medio ambiente; sin embargo, sacaron un préstamo de US$ 80:000.000 en el BID para hacerlo solamente hasta el kilómetro 24. A los vecinos de Pinar Norte nos dijeron que nos quedáramos tranquilos que del 2010 al 2015 se iba a hacer desde la zona del Pinar hasta Marindia. Lo dijeron Colacce, Nopitsch y Uriarte en agosto de 2006. Todavía están por terminarlo hasta el kilómetro 24.

Creemos que todo esto está directamente vinculado, así como también los recortes de prensa que tenemos de -dirigentes, como los colorados, que dijeron que fuimos engañados por la Intendencia de Canelones al generar- la multipartita para ganar tiempo. Asimismo, Andrés Peña, del Partido Colorado, dijo que esta multipartita fue una cortina de humo. También tenemos la carta de los Concejales de la Ciudad de la Costa, Claudio

Lamónaca y Fabio Bom, que renunciaron por la contribución abusiva y repudiaron los aumentos desmedidos en la carga tributaria departamental.

Nosotros consideramos que el principio de justicia tributaria en este momento pasa por la derogación de los Decretos Nº 8 y Nº 33, análogos del Nº 11 y del Nº 20 de 2001; pasa por la convocatoria a la participación de los vecinos en la elaboración del presupuesto para que conozcan qué obras y servicios queremos y cómo queremos proteger el medio ambiente, porque nosotros no queremos que corten, como lo hicieron en la zona de Solymar, más de seiscientos árboles. Nosotros no queremos ese tipo de políticas y tenemos legítimo derecho a expresarnos y a ser escuchados.

Nos parece -una trampa mortal- este Decreto que estamos impugnando. Estuvimos leyendo la versión taquigráfica del 14 de marzo, en la que aparece la desmemoria de algunos Diputados. Unos no se acordaban del 2001, otros no estaban, no se sabía si había admisibilidad de la firma, si se había presentado o no en fecha. La trampa está clarísima; entre el administrador y el administrado se debe velar por la suerte del administrado. Creo que fue el Diputado Lacalle Pou quien lo dijo ese 14 de marzo. También se habló de que en el receso parlamentario no corrían los plazos, por lo tanto se trata de una discusión con chicanas. Se nos ha hecho correr tres o cuatro meses más, esperando que se pronuncien las tres Cátedras mientras los vecinos siguen en la misma situación, algunos desesperados, privándose de cosas esenciales para no caer en atraso o para que no caigan los convenios. Estamos hablando de que se votó el 21 de noviembre de 2011 y se publicó en el Diario Oficial el 16 de diciembre. Acá hubo Diputados que dijeron que teníamos quince días. Estábamos esperando a cobrar el aguinaldo, el asadito de fin de año, las fiestas y las legítimas vacaciones que nos merecemos. Cuando nos despertamos de la siesta, en enero, en febrero, nos encontramos con esta sorpresa. Vamos, nadie es inocente acá; somos todos grandes. Eso fue hecho con mala intención; corrieron esos quince días cuando estábamos distraídos y después nos dijeron que presentamos el recurso fuera de tiempo. Pero estamos a tiempo, y estamos seguros de que ese recurso va a caer.

**SEÑOR FONTANA.-** Soy vecino de la Ciudad de la Costa desde hace casi treinta años. Por supuesto que esto ya lo he vivido por segunda vez.

**SEÑOR BAYARDI.-** Quiero dejar constancia de que no voy a pasar por alto las alusiones, pero realizaré mi intervención después de que la delegación termine de hacer uso de la palabra.

**SEÑOR FONTANA.-** Soy integrante y coordinador de varias Comisiones de Fomento.

(Diálogos)

**SEÑOR BORSARI BRENNA.-** Según el Reglamento las alusiones se contestan en el momento, si no se pierde la oportunidad.

**SEÑOR BAYARDI.-** Me anoté para hacer uso de la palabra en otra oportunidad.

**SEÑOR FONTANA.-** Decía que integro varias comisiones de vecinos y Comisiones de Fomento. Ratifico todo lo que se ha dicho acá. Me consta que muchísimos vecinos están en la disyuntiva de comer o pagar la contribución. Muchísima gente mayor ya nos ha dicho claramente que no va a pagarla, porque calculan la expectativa de vida y dicen que por lo que les queda, le conviene que les rematen la casa cuando mueran. Es realmente triste.

Como se hizo referencia al saneamiento, quiero que tenemos la mayor carga fiscal del país, y que además tenemos la espada de Damócles del saneamiento. Es decir, sobre los valores que estamos pagando hay un costo que estimamos entre US$ 7.000 y US$ 8.000, que resulta de dividir el costo de saneamiento entre los servicios que se van a dar. A partir del año que viene, o el próximo, sobre este valor que ya es impagable, va a estar aquel, es decir, las diferencias van a ser mayores que las actuales. Voy a finalizar, porque no quiero repetir varias de las cosas que se dijeron.

**SEÑOR SILVA.-** Voy a ser bien concreto. Tengo un par de ejemplos

Uno es el de Miriam Alargunsoro.

La contribución anual de su casa en el año 2011 era de $9.677. Aún la debe. Su casa se ubica en Solymar en Calle 70 y Giannattasio. La contribución del año 2012 se eleva a la cifra de $44.546. Tenemos los recibos que lo avalan. Si alguien quiere más información podemos suministrarla.

Por otro lado, tenemos una carta de la señora Gina Capito, entregada a la Secretaría General el 25 de enero de este año, que no ha sido contestada, que dice así: "Señor Intendente de Canelones, Marcos Carámbula. Mi nombre es Gina Capito, ciudadana uruguaya, C.I. 4.710.344- 5, con domicilio en la Avda. Central entre Calles 5 y 6 de Las Toscas. Hace trece años dejé Italia y elegí para vivir y hacer crecer a mis hijos el balneario de Las Toscas, Canelones, Uruguay. Hasta el día de hoy creo no haberme equivocado de establecerme aquí con mi familia. Lo único que nunca pensé es que iba a ser asaltada por un gobierno departamental al que voté en las dos Administraciones, en el que puse toda mi confianza en la gestión de este pedacito de paraíso del que me siento un poco dueña, realmente me siento robada y castigada por haber pagado siempre en tiempo y forma mis tributos.- Al saber el costo de la contribución de mi vivienda para el año 2012 (que sí es grande, cómoda y acogedora, pero costó muchos sacrificios) sinceramente estoy sin palabras y, sobre todo, muy preocupada porque no tengo el dinero para pagar (ni siquiera en cuotas) la deuda con la Intendencia, y soy de esas personas que creen justo aportar para la comunidad y gracias al esfuerzo de toda mi familia no poseo deudas con nadie. El costo del año 2011 fue de $14.151 por 246 metros edificados, por lo que pude averiguar en la Intendencia de Canelones el monto que tendré que abonar en el año 2012 es de $25.746. Qué afortunada me siento, ya que parece que poseo una propiedad, que al decir del señor Camacho, es considerada "suntuosa". Buscando el término en el diccionario, me entero que suntuoso significa que tiene o muestra un lujo extraordinario". Este no es el caso. "Está Ud. invitado a pasar por mi casa y será recibido con mucho gusto y podrá constatar este lujo extraordinario. Estoy de acuerdo que es necesario actualizar la contribución año a año, pero no me parece justo el monto que tendré que pagar. Sigo sin palabras y no encuentro explicación válida, estoy sinceramente dolida. Pasaré, a partir del año 2012, a ser una más de los deudores, pero no por mi voluntad, simplemente porque no estoy en condiciones de abonar ese importe, y sobre todo porque no lo creo justo. Al dejar Europa opté por menos dinero pero más calidad de vida, y realmente siento que hemos encontrado nuestro lugar en el mundo. Siempre pensé que una de las cosas fundamentales en la vida era la equidad en todos los ámbitos. Realmente es la primera vez que he votado a un gobierno con tanta convicción, creyendo que finalmente todo funcionaría en el respeto de quien cumple las reglas, pero realmente, a mis 50 años, tengo que pensar que no todo es y funciona como debe. Con esta quería simplemente que Ud. supiera que a partir de este año, si no se modifican los valores, contará con una deudora más. Sin más lo saluda atentamente. Gina Capito".

Muchas gracias.

**SEÑORA GANDOLFO.-** Vivo en El Pinar, tres cuadras al norte de la Ruta Interbalnearia. A cuatro cuadras de mi casa comienza la zona rural, la zona de bañados. No tenemos ningún servicio. Los vecinos pusimos las luces porque si no, la zona era una boca de lobo. Lo único que hizo la Intendencia de Canelones -durante el primer gobierno frenteamplista, no en el segundo- fue poner luces en las calles Colonia -que es una vía principal, según el Costa Plan- y Río Negro. El Pinar, al norte, no existe, está caído del mapa.

Además, nos cobran conservación de calles, cuando de Colonia hacia atrás nunca pasaron la máquina; esto es totalmente abusivo.

¿Saben de cuánto son los aumentos en El Pinar al norte de la Interbalnearia? De entre 500% y 1.400%; tengo los porcentajes y los padrones que lo demuestran.

A su vez, las tasas superan el valor del impuesto. La gente está pagando más por las tasas que por la contribución. No hablo de contribuciones de $ 40.000; me refiero a contribuciones de vecinos que trabajan en el servicio doméstico y demás, que no pueden pagar $ 6.000 por este concepto. En una contribución de $ 6.000, el total de las tasas son $ 3.000 por servicios y por contribución, $ 2.200. ¿Cómo puede ser esto? ¿Quién me lo puede explicar? He preguntado a todos los Ediles del Frente Amplio -con quienes tuvimos una reunión en Shangrilá- y ninguno me supo contestar. Les pregunté a qué se debía la diferencia de las tasas, por qué en Ciudad de Costa el porcentaje es de 1% a 1.9% mientras que para el resto de Canelones es de 0.45%. Ni un solo Edil frenteamplista ni el Edil colorado me supieron responder. ¿No es que todos somos iguales ante la ley? Me parece que aquí hay una desigualdad.

Lo mismo pasa con la tasa de recolección de residuos: para Ciudad de la Costa es de $ 2.324 y para el resto de Canelones no supera los $ 680. Yo les pregunto: ¿el camión de recolección de residuos que anda en Ciudad de la Costa no es el mismo que recorre el resto de Canelones?

En cuanto a la contribución, quiero decir que los vecinos no podemos pagar esos valores. En mi caso, son valores menores a los que mencionaron otros, pero sea un 50% o un 1.400% de aumento, es totalmente abusivo. No tenemos servicios; este es un gran problema.

Además, Montevideo es más barato. ¿Por qué Canelones es más caro? En Montevideo una contribución de un terreno de mil metros sobre Camino Maldonado con ochenta metros construidos, paga $ 3.000 y nosotros pagamos $ 10.000, $ 15.000, $ 16.000

Me parece que tendrían que ver a la gente; lo que está pasando es que no están del lado de la gente, no están viendo dónde la gente vive, consume, anda.

Además, me parece que ese 1.400% representa una usura de parte del Estado. Fiscalizan las tarjetas de crédito porque hay usura. ¿Un aumento de 1.400% en la contribución inmobiliaria no es usura?

Tengo un vecino jubilado de 86 años. Su contribución era de $ 4.000 y pasó a $ 18.000. Le recomendé que fuera a la Intendencia para acogerse al reglamento, ya que es jubilado. El vecino fue, pero en ese momento el sistema se cayó y no lo atendieron. Estuvo allí tres horas. El señor tiene serios problemas de salud y no tiene hijos. Me dijo que no podía volver a ir y que con una plata que tenía ahorrada para pintar la casa y un

préstamo que iba a pedir, llegaba a los $ 18.000 para pagar. Me parece que es indignante que la gente mayor esté pasando por este tipo de situaciones. Yo soy joven y de una forma u otra lo voy a arreglar, pero la gente mayor no puede pasar por esto. Ninguno de ustedes sabe lo que está pasando la gente mayor. ¡Y esto no es nada! Tenemos otra vecina que se levantó la blusa para mostrar que estaba quemada por la quimioterapia; era la quinta vez que iba a la Comuna canaria.

Entonces, hay un abuso muy grande de parte de la Intendencia. Como vecina, me siento indignada. Si pudieran hacer algo al respecto, sería fantástico, porque los vecinos se lo merecen.

También quiero saber por qué en este caso no se cumple con el principio de igualdad: ¿por qué tenemos que pagar como privilegiados si no tenemos ningún privilegio por vivir en la zona?

Sería bueno que hicieran una estadística con respeto a estos aumentos; yo la he hecho con varios de estos padrones porque mucha gente me pasó los datos. Así, veremos, por ejemplo, que mientras la contribución sube 1.400%, el servicio urbano aumenta un 72,86%. ¿Cómo puede ser? El resultado de esto es una contribución totalmente abusiva. Como la conservación de calles es el 0,20% sobre el valor catastral, también sube. Yo tengo que pagar $ 1.500 o $ 2.000 por conservación de calles, y jamás pasaron la máquina. ¿Por qué tengo que pagar algo que no corresponde?

Sé que les estoy planteando muchas dudas, pero corresponden a una realidad. Hay más realidades, pero no quiero quitar tiempo a las demás personas que me acompañan. Sí quiero decirles que espero que cada uno de ustedes vote pensando en la gente, porque me he dado cuenta de que votan por disciplina partidaria, y nos dejan afuera. Esa fue la respuesta de los Ediles del Frente Amplio de la Comuna canaria: muchos estaban en desacuerdo con esta medida, pero por disciplina partidaria votaron en bloque y mataron a la gente. ¡No mataron al señor que tiene tremenda construcción; mataron a la gente común! Yo no tengo la culpa de que la Comuna canaria quisiera pasar el Aeropuerto Internacional de Carrasco de zona rural a suburbana para poder cobrar. La gente no tiene la culpa. Ustedes tienen los mecanismos para actuar y agarrar a ese tipo de gente. Y como este caso, hay muchos otros. Por ejemplo, en Barros Blancos, como algunos vecinos están al lado de industrias, les cambiaron la categorización de la tierra y le subieron la contribución. ¡Los vecinos no tienen la culpa! ¡Ustedes tienen que buscar el mecanismo, no nosotros!

Muchas gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Voy a pedir brevedad en las exposiciones porque tenemos otras delegaciones esperando para ser recibidas.

**SEÑORA MAESO.-** Seré breve, para respetar la observación del Presidente.

Suscribo las exposiciones que hicieron los vecinos, porque ellos traen la vida. Y la traen a la garantía mayor de nuestro sistema, que es el Parlamento. El Parlamento es el último ratio de la discusión; no hay más. Los grandes juristas decían que la garantía del Derecho era tener ante quién apelar. Cuando eso se pierde, se pierde todo, incluido el derecho.

Quisiera añadir una observación técnica jurídica a los planteos que se hicieron acá. La contribución inmobiliaria es una categoría de tributos, no es un impuesto. Me gustaría que este Parlamento revisara si en esta extralimitación de la potestad no estamos frente a un impuesto al patrimonio, incluso con una mala tasación del patrimonio. Esto supondría

añadir a las objeciones vertidas la violación al principio de la legalidad, porque estaríamos ante la hipótesis de una doble imposición.

Reitero mi fe en este órgano. Espero que todas estas manifestaciones, este esfuerzo de juntar firmas y esta legitimidad en el planteo no caigan en el vacío.

**SEÑOR BAYARDI.-** Sé que tenemos poco tiempo, pero se dijeron algunas cosas que quiero aclarar.

Según mi interpretación, esto no tiene ningún punto de comparación analógico con los Decretos de 2001. En aquella oportunidad hubo dos informes: uno firmado por el señor Diputado Lacalle Pou y, otro, por quien habla. El rechazo tuvo dos fundamentos. Se dijo que había una norma de contribución inmobiliaria que a una zona le aplicaba un sistema de cómputo de la contribución inmobiliaria distinto al del resto del departamento. Aclaro que estoy sintentizando porque tenemos poco tiempo. Ese fue el eje central del informe que hizo el Diputado Lacalle Pou. Yo fui por una vía distinta: el nivel de los Decretos. No recuerdo exactamente la fecha -no sé si fue 15 o 16-, pero se había traspapelado y se hizo un Decreto a posteriori de que se hubiera sancionado la norma.

Entonces, los fundamentos no tienen que ver con la aplicación. No hay ninguna analogía, salvo que hay un aumento de la contribución inmobiliaria: en aquel momento, lo hubo para una parte del departamento y, ahora, para el conjunto del departamento.

Quiero aclarar esto porque se planteó; me estoy refiriendo a la doctora, más allá de que otros también lo plantearon acá. Parto de la base de que estamos analizándolo -desde el punto de vista jurídico, es decir, los alcances jurídicos que debe tener el pronunciamiento de la Comisión y de la Cámara

Acá hubo muchas apreciaciones políticas sobre qué es la justicia y cómo se aplica, sobre la existencia del Costa Plan y demás, pero esos temas no pasan por esta Comisión. Los podemos discutir en cualquier momento y lugar, pero no pasan por este ámbito. En todo caso, las valoraciones de naturaleza política se expresarán, llegado el caso, desde el punto de vista político a la hora de tomar opciones en la elección de los gobernantes.

Por lo tanto, no me voy a meter en un debate desde el punto de vista político, aunque podría hacerlo; también podría dar un debate desde el punto de vista ideológico, en mucho de lo que está contenido acá, pero dado el pedido del Presidente de ser breves, voy a evitarlo.

Sí voy a hacer algunas consideraciones. La doctora González planteó que en menos de una semana se juntaron más de cuatro mil firmas. Yo podría hacer un cálculo matemático y decir que mil firmas se tienen que haber juntado en un día y medio o en dos. Alcanza con mil firmas para interponer un recurso. No me voy a guiar en términos de jurisprudencia, pero voy a aclarar que desde el punto de vista de la jurisprudencia los plazos que la Constitución determina para la presentación de un recurso se centran en los quince días de aprobado el decreto. Así ha actuado históricamente esta Comisión y lo hemos planteado de esta manera en más de una oportunidad, como figura en las versiones taquigráficas. Esto no fue manejado como una chicana en ninguna oportunidad anterior y tampoco lo es en esta. Se citó como chicana el fundamento de los plazos que yo hice el 14 de marzo y que figura en la versión taquigráfica. No hubo ninguna valoración con respecto a esto. La jurisprudencia de esta Comisión en términos históricos es la admisibilidad de los quince días de plazo desde la sanción. Si la Intendencia lo hizo como chicana, que puede haber sido la otra interpretación que se le quiso dar, lo juzgará la delegación. Pero desde el punto de vista nuestro, y desde el punto de vista de lo que yo

dije, me resulta inadmisible la consideración de chicana. Hay historias largas de recursos en esta Comisión.

Con respecto a los valores, no es la primera vez que me toca hablar de contribución inmobiliaria, no del departamento de Canelones sino del de Montevideo. Cuando se cambia la forma de cálculo de la contribución muchas veces se cometen injusticias. La contribución inmobiliaria del departamento de Montevideo se daba en tres franjas muy injustas, porque dentro de una misma franja existían propiedades de grandes y de pequeñas dimensiones. Entonces, se decidió cambiar las franjas y se usó como mecanismo de cálculo la aerofotogrametría y la fotografía del frente de la propiedad por los metros cuadrados. Esto tuvo como consecuencia que la contribución inmobiliaria de la zona de la periferia -la zona tres de Montevideo- aumentara mucho más que la de las zonas uno y dos, porque en el correr del tiempo habían existido construcciones y mejoras que aumentaron el valor de los predios. Entonces, en esa oportunidad no se aplicó, porque iba a darse un incremento mayor en las zonas de menor capacidad contributiva en función del nivel socioeconómico de la zona, y hubo que hacer algunos ajustes.

Acá se ha planteado una serie de injusticias que creo que efectivamente lo son, aunque sería discutible que haya habido una disposición confiscatoria. En todo caso, podría aplicarse una norma que yo planteé en su oportunidad para la Intendencia de Montevideo. Ahora, que podemos identificar las rentas de cada familia, se puede fijar un tope máximo, independientemente de lo que hubiera que pagar de contribución, hasta el que el contribuyente puede pagar. Hubo ejemplos como el de la vecina y también hubo ejemplos de jubilados, que podían haberse encarado de esta forma. No estamos discutiendo el valor del bien, que está determinado de una manera más allá de las correcciones que puedan hacerse después, sino fijando un límite para el pago de acuerdo con la capacidad contributiva, lo que resultaría relativamente justo. Quiero dejar constancia de que me parece que es un disparate -también lo discutí en el caso de Montevideo- que haya que vender el bien. Ese es un disparate desde todo punto de vista, así que comparto la apreciación que se hizo respecto a esa aseveración.

Con respecto a esta contribución inmobiliaria vamos a ver todos los datos que la Intendencia plantee. Seguramente hay muchos que con capacidad contributiva no pagaban contribución o pagaban muy poco porque estaban en zonas que habían sido catalogadas como rurales, en grandes superficies y extensiones, y hoy se deben acercar mucho más a pagar lo que deberían que lo que pagaban en términos históricos. Preguntaremos a las autoridades de la Intendencia si eso es efectivamente así.

Creo que acá hay dos problemas, y uno de ellos es cómo determinamos lo que deba pagarse por contribución inmobiliaria. Siempre y cuando esté bien hecho, la única forma para poder calcular el valor imponible del bien en las grandes extensiones de ciudades es la aerofotogrametría, la foto frontal y el valor predial de cada lado, el que puede haber aumentado por especulación inmobiliaria o porque haya habido mejoras, como pasó en Montevideo, donde muchos predios terminaron aumentando. El otro problema es la alícuota, que es potestad del Gobierno Municipal, de la unión entre el Ejecutivo y la Junta Departamental, que plantearán de acuerdo a las políticas a llevar adelante dentro del departamento.

Pero no toda la contribución inmobiliaria se transforma en confiscatoria. Se transforma en confiscatoria porque no tiene la posibilidad de estar topeada por la capacidad contributiva del contribuyente, pero seguramente en muchos lugares no lo sea. Entonces, el tributo no tiene en sí naturaleza confiscatoria; hay situaciones en las que se

puede caer en hechos confiscatorios, como en varios ejemplos o en todos los ejemplos enunciados acá.

Quiero dejar esto claro y lo voy a plantear como resumen porque me gusta decir las cosas de frente. Para mí, los recursos entraron fuera de fecha, porque los plazos constitucionales son para todos iguales, no importa cuándo el Gobierno Municipal lo sanciona y lo da a conocer

Por otra parte, más allá de las situaciones que se han planteado, no queda claro de por sí que estos valores se transformen en confiscatorios en la totalidad de las contribuciones inmobiliarias. Por último, creo que la equidad se da por el análisis de la capacidad contributiva del contribuyente, independientemente del valor del bien -que puede haber sido heredado o fortuna familiar-, que no cambia el valor de contribución inmobiliaria sino que sujeta el valor que debe pagar por el bien a la potestad contributiva de quien lo está usufructuando en ese momento. Quiero dejar planteada esta posición, porque voy a defenderla en la Comisión y no quiero que se enteren por la versión taquigráfica. Conmigo adelante no hay que leer las versiones taquigráficas para saber lo que dije.

**SEÑOR LACALLE POU.-** El Diputado Bayardi hizo referencia al episodio del año 2001. Yo voté a favor del recurso y fui miembro informante. No quería quedar acollarado con la opinión del Diputado Bayardi en el sentido de los elementos que yo manejé para creer que según el artículo 303 de la Constitución eso era inconstitucional. No utilizamos los mismos argumentos. Quisiera ver si los informes refieren a cosas distintas o no. Yo no lo recuerdo, y creo tener buena memoria. Seguro el mío no se basaba en eso sino en los mismos puntos -que plantean- los vecinos, pero voy a leer oportunamente el del Diputado Bayardi para poder discutir en mejor forma. Reitero que no estoy incluido en los conceptos que vertía el Diputado Bayardi.

**SEÑOR YANES.-** Yo no soy miembro de esta Comisión. Vine por obvias razones de vecindad, de interés y de opinión ya dada hace muchos años sobre este tema. Voy a intentar dar mi opinión en este ámbito que es político, más allá de que está en discusión un tema de constitucionalidad o no, que dejaré que se discuta después. Me gusta gritar en el boliche y gritar en la comisaría, o callar en el boliche y callar en la comisaría, que no es mi caso, así que quiero dejar absolutamente claro que no estoy de acuerdo con los montos de la contribución inmobiliaria. No estoy de acuerdo en cómo se tomó a la zona de Ciudad de la Costa, en los valores y en las tasas; no estoy de acuerdo. Lo discutí en mi departamento, lo discutí en mi fuerza política, y generamos toda una instancia de posibilidades de modificaciones a partir de decretos. Algunos no han llegado a los resultados deseados y otros, como parches, han intentado resolver situaciones con un nivel de disparate

No estoy de acuerdo con esta contribución inmobiliaria porque creo que se está castigando a vecinos por haber hecho de pantanos y de arenales una ciudad. Se está castigando la autoconstrucción y a las familias que han ahorrado toda la vida para hacerse sus casas.

Acá se habla de una zona muy humilde como Pinar Norte. Los vecinos que me conocen saben que conozco bien el lugar desde que en una Administración se pusieron piletas de oxidación que nunca lo fueron y terminaron siendo vertederos de barométrica. Con los vecinos nos conocemos todos. No puedo tener doble discurso; no puedo salir a hacer mandados en mi ciudad y andar diciendo una cosa en un lugar y otra en otro. No entiendo cómo, por ejemplo en Lagomar Sur, por más que esté cerca de la playa y al sur de Avenida Giannattasio, haya gente, que de repente son maestros jubilados, que tenga

que pagar $40.000 o $45.000 por una casa que hicieron ellos. Como la ciudad se fue para arriba, se los castiga y tienen que destinar más de un mes de sus ingresos en el año solo para pagar la contribución, lo que hace que le tengan que pedir a los hijos o que se atrasen; no sé si llegarán al extremo de no comer, pero sí van a privarse de otras cosas que deberían estar disfrutando al jubilarse. Entonces, me es difícil entrar a los detalles constitucionales, legales, etcétera, pero me siento en la obligación de decir, de la misma forma que he sido absolutamente claro a nivel de la opinión pública en mi zona y de quien me haya convocado para hablar de esto, que no estoy de acuerdo con esta contribución inmobiliaria. Pero creo que esto no se votó ni se armó en la Intendencia de Canelones ni en la Junta Departamental calculando cuándo caería la posibilidad de los plazos de los vecinos. Los que me conocen saben cómo manejo este tema desde -años atrás, cuando cortábamos Giannattasio. Tan perverso no ha sido esto. Creo que ha habido errores, como los ejemplos públicos que se pusieron para justificar el aumento de las contribuciones en los barrios privados. Me parece que hasta dentro de los barrios privados se cometían injusticias. Hay quien vive lejos o tiene prejuicios y piensa que el que tiene una casa más linda que otra debe ser castigado. Yo que conozco los barrios privados por dentro sé que hay mansiones y gente de muchos ingresos pero también quienes han venido a vivir a Uruguay jubilándose en otro país y trayendo esa jubilación para acá tratando de vivir tranquilo en un barrio privado.

Por lo tanto, a pesar de que se hicieron esfuerzos para corregir algunas injusticias, no estoy de acuerdo con la conformación del criterio de la contribución inmobiliaria. Se trata así a Ciudad de la Costa, pero algún día podía tocarle a los vecinos de Barros Blancos, Pando o Sauce, porque basta con que se instale una empresa de gran porte para que aumenten los valores inmobiliarios. Además, aclaro a mis colegas que el Reglamento no me inhabilita, porque soy inquilino de Ciudad de la Costa; no tengo propiedad, no defiendo mi casa, ni la de mi familia, ya que ningún familiar que vive en Ciudad de la Costa es propietario de casas.

Por si alguien tenía dudas, vine, a pesar de no integrar esta Comisión y nadie podrá decir otra cosa. No voy a discutir aspectos constitucionales, pero cuando fui consultado por los plazos dije que nunca pretendí esconderme detrás de cuestiones formales para discutir el fondo de los asuntos.

Cuando se habla de manos de yeso o de disciplina partidaria, quiero aclarar a quienes están lejos de la política -acá hay hoy pocos; por lo menos son personas informadas- que todos los que formamos parte de un colectivo, en el lugar más chico o más grande, nos ceñimos a sus reglas de juego. Obviamente, tenemos conciencia y posiciones personales, y hemos demostrado en nuestra vida política que no tenemos miedo de asumir nuestra responsabilidad.

Me pareció que correspondía venir a decir a la Comisión lo que he dicho en todos lados y cuando discutamos en la bancada tomaremos una posición. Debe quedar claro que personalmente comparto algunos argumentos que dan cuenta de la injusticia de la contribución inmobiliaria y por otros que no se plantearon

Obviamente, creo que el concepto de contribución inmobiliaria deberá cambiar para beneficio del departamento de Canelones y del país, porque de lo contrario siempre el resultado final será "Si no podés pagar, mudáte", que de ninguna manera puede ser la respuesta al contribuyente.

**SEÑOR CERSÓSIMO.-** La bancada del Partido Colorado apoya los recursos, tanto en sus fundamentos como en sus formas. Además, el reclamo nos parece justo.

Hemos abogado y reclamado que los recursos sean aceptados porque fueron interpuestos en tiempo y forma, de acuerdo con lo que, a nuestro entender, es la posición absolutamente mayoritaria y casi unánime de todos los expertos en las distintas materias que hacen referencia al tema.

La delegación mencionó a algún miembro de nuestro Partido, y en ese sentido queremos decir que no venimos a oficiar de abogados defensores. El Partido Colorado se ha renovado plenamente y esta bancada está proclive a aceptar los recursos. Por lo tanto, no creemos que sea una buena estrategia política recordar estos episodios, que podrían cambiar posiciones, en tanto se entienda que contienen algún tono de agresividad.

Hemos estudiado profundamente el recurso y reclamamos que se acepten por haber sido presentados en tiempo y forma, conforme a los argumentos que recogimos y expresamos en Sala.

**SEÑOR PEREIRA (don Nicolás).-** Tampoco integro la Comisión, pero queremos aprovechar esta instancia para expresar nuestra posición, que planteamos en la interna de nuestra fuerza política y a los vecinos.

En primer lugar, queremos rescatar el instrumento de readecuación tributaria. Estamos convencidos de que este instrumento es necesario y adecuado, como se constató en la mayoría del departamento cuando se aplicó a fines del año pasado. El Decreto N° 33 ha tenido un excelente desempeño en el 80% del departamento, aunque reconocemos otras realidades en algunas zonas del departamento y que es básicamente lo que impugnan los vecinos, de manera totalmente legítima. En una de las zonas donde se focaliza claramente los problemas de aplicación del decreto es Ciudad de la Costa. También vivo en Ciudad de la Costa y me consta este problema y no hace falta que me lo cuenten, pero está bien que los vecinos planteen la situación en este ámbito. Sin embargo, creemos que es un error recurrir todo el decreto, en la medida que tiene un buen desempeño en la mayoría del departamento, porque hacía falta readecuar todo esto y componerse una foto más actual del departamento.

El Gobierno Departamental tendrá que seguir discutiendo sobre qué medidas tomar para paliar algunas de estas situaciones.

A su vez, entendemos que en la Ciudad de la Costa, y en otras zonas del departamento, se está dando una especie de fenómeno de especulación inmobiliaria, que destacaba la delegación. Este es uno de los temas que debe analizar la Intendencia y el Frente Amplio en Canelones para dar respuesta a esta nueva realidad, que se centra en Ciudad de la Costa, pero que seguramente se extenderá al este y a otras zonas donde se están instalando algunos emprendimientos que generan trabajo. Por eso, creo que nuestra responsabilidad de gobierno en Canelones es corregir los efectos de la burbuja inmobiliaria para que tenga el impacto adecuado en la contribución inmobiliaria. Sin embargo, no estamos de acuerdo con derogar todo el Decreto N° 33 que es para todo el departamento, y habría que focalizar la problemática en Canelones.

Por otra parte, las quejas de los vecinos quizás nos lleven a decir cosas que no son tan reales. La delegación ha hablado de vecinos que dejaron de comer para pagar la contribución inmobiliaria. A ese vecino, o a cualquier otro, contestaría que si tiene que dejar de comer, no pague la contribución; eso es muy claro, pero esas situaciones no se están dando y debemos poner las cosas en sus justos términos.

Asimismo, se habló de "parches" en los valores de Colonia Nicolich y Paso Carrasco. Me parece que la visión que deja la delegación es que la Intendencia cambia

discrecionalmente los valores en algunos lugares para ir arreglando la situación. A mi juicio, los cambios de categoría y su consiguiente rebaja de alícuotas es una potestad legítima de la Administración, y no es un parche para atender ciertos casos. Esto se hizo en Colonia Nicolich y en Paso Carrasco y por eso bajaron los valores de las contribuciones en la zona.

**SEÑORA TOURNÉ.-** No es habitual en esta Comisión debatir con las delegaciones presentes, pero parece que se puso de moda.

Esta discusión es muy difícil. También soy inquilina en Ciudad de la Costa, por lo que no tengo arte ni parte, porque no pago la contribución inmobiliaria. Sin embargo, sé que hay problemas en la Ciudad de la Costa, y me consta que históricamente ha sido castigada, porque cuando se presenta el recurso a que hicieron referencia los señores Diputados Lacalle Pou y Bayardi, también se castigaba a Ciudad de la Costa. Ahora estos vecinos reciben un nuevo aumento impositivo sobre un impuesto ya exagerado, y aunque no sea grande el porcentaje de aumento, como se parte de una base grande establecida entonces, el aumento se siente, por parte de quienes pueden pagar, pero sobre todo de la población mayoritaria de la Ciudad de la Costa sobre la que existe un gran prejuicio. Por suerte hace cuatro años que vivo en Ciudad de la Costa y puedo decir que la mayoría es gente trabajadora; por supuesto, hay gente rica, que tiene mucho dinero y que eligió ese lugar para vivir, pero la gran mayoría no es privilegiada y es gente que fue ahorrando, mucho veterano.

Entonces es muy difícil dividir la discusión. Por un lado, hay cuestiones constitucionales -la interpretación del artículo 303 y los plazos; esta Comisión tiene que dirimir al respecto-, que se discuten hace rato y que es la que me cuesta más, y, por otro, la realidad de los vecinos. Es verdad que la Junta Departamental ha abierto posibilidades de estudiar algunos casos, lo que demuestra, entre otras cosas, que se reconoce un error. Entonces, habría que profundizar el trabajo en ese sentido.

No puedo tener dos caras como el queso; tengo que decir la verdad. Mucho de los planteamientos que se han realizado hoy son ciertos y aunque la Comisión dirima sobre los plazos, deberíamos seguir discutiendo en otro ámbito las adecuaciones, porque no me alcanza con discutir un problema de forma. Forma y contenido son muy difíciles de separar.

Sé que esto no aporta nada, pero como todo el mundo habla, yo también lo quiero hacer.

Creo que hay numerosas injusticias; creo que hay que adecuar a la Ciudad de la Costa de distintas manera, como ya se hizo en Colonia Nicolich. Entonces, es posible que se puedan hacer otras cosas.

También creo -como se decía- que es menester readecuar la contribución inmobiliaria, porque también antes del decreto había enormes injusticias. Había gente que disfrutaba en enorme predios y casas lujosas que no pagaba lo que correspondía. Esto siempre es difícil y está sujeto a errores. Entonces, yo creo más en las soluciones que puedan venir políticamente gestionadas a través de la gestión de la aplicación de un impuesto, que en su derogación. Eso es lo que siento, porque lo veo, porque voy al mismo supermercado que va la gente, voy a los mismos lugares que mis vecinos, y se trata en muchos casos de gente que, con enorme sacrificio, ha construido su casita y la verdad es que la contribución inmobiliaria ha dado un salto gigantesco. Sé que hay una Comisión, no sé cómo está funcionando, quizás los compañeros de Canelones me lo pueden decir; pero no me refiero a la interpartidaria, sino a la que se había generado -en

la propia Junta, que podía readecuar el valor a lo que las personas ganaban. Ahí para mí está la verdadera posibilidad de reparar la injusticia, porque no se puede tratar igual a los que son distintos; lo digo en todos los aspectos de la vida. Entonces, si no abrimos una instancia en la que se puedan contemplar estas situaciones en el Ejecutivo, y derogamos el decreto, volvemos a las injusticias anteriores. ¿Comprenden lo que yo digo? Es menester revisar la contribución; no es buena cosa dejar las injusticias sin saldar. Esa es la contradicción que yo tengo.

**SEÑOR BOGA.-** En primer lugar, no estoy de acuerdo con lo que decía el Diputado Yanes. Hay muchas cosas que digo en el boliche que estoy seguro de que no las digo en la comisaría; no me distraigo.

En segundo término, consideramos que este es un ámbito en el que hay Diputados que representan a partidos políticos, y si la Comisión lo resolviera, esto iría al plenario de la Cámara de Representantes, por lo tanto esto es una discusión política. Nosotros podemos ir a un Juzgado con abogados y plantear las cuestiones judiciales, con respecto a lo que es un decreto. Podemos hablar con los Ediles, en la Junta Departamental o en las Comunas por las soluciones administrativas. Nosotros creemos que este es un ámbito político, por lo tanto se habla de política. Un decreto es una resolución política de una fuerza política, de un legislativo político, por lo tanto el Decreto Nº 33 es una acción política. Entonces, cuando el Diputado Yanes planteaba que el tema de las organizaciones políticas no es un problema de mano de yeso, sino que, como tales tienen que resolver, entonces nosotros preguntamos: ¿Y Semproni no responde a la organización política que gobierna en el departamento de Canelones? Porque fue él quien nos dijo directamente: "Si no pueden pagar, vendan y váyanse". ¿A qué asunto político se refiere?

Ahora bien, es recurrente el tema de la contribución inmobiliaria en la Ciudad de la Costa; no es la primera vez que está ese problema. ¿Cuál es la razón? ¿Son errores? ¿Son pequeños errores o errores administrativos? Ya hace años que se vive el problema. Yo no conozco departamentos en el interior -capaz que algún Diputado me puede ilustrar-, ni casos en la propia capital, que tengan problemas tan seguido como la Ciudad de la Costa con el tema de la contribución inmobiliaria. Acá hay muchos Diputados que no estaban hace doce años cuando se trató el problema, pero venía de mucho antes. Entonces, es recurrente este tema.

Sostenemos que hay una irresponsabilidad política porque no se pueden cometer tantos errores; son muy gruesos, muy grandes. Cuando hay un cúmulo de errores particulares, hay un error general, que es gigantesco, que es el decreto, que es el mecanismo. El señor Camacho acaba de decir que el talón de Aquiles de la Administración Municipal es el 45% de morosos que tiene. El señor Diputado Nicolás Pereira dijo que el 80% está de acuerdo con el Decreto Nº 33 y, sin embargo, figura que el 45% no paga, o sea que "estoy de acuerdo, pero no pago". Esos son datos que mencionó en la prensa el señor Camacho.

(Diálogos)

—— Acá hay cuestiones generales, que van por encima de las cuestiones particulares de tal o cual vecino. Nosotros pusimos dos o tres ejemplos de distintos puntos sobre los que tenemos referencia concreta, pero hay miles de vecinos en otros lugares.

(Diálogos)

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Tratemos de que cada cual dé su punto de vista sin que se generen diálogos.

**SEÑOR BOGA.-** Fueron miles los casos que, en forma individual, hicieron reclamos por las distintas vías, hasta el 15 de marzo que se retiró la planilla, y ya no había más derecho a reclamo. Todavía hay muchísimos vecinos que no han recibido respuesta, pero no se suspenden la multa y los recargos, y la mora sigue corriendo. El plazo que sigue corriendo se lo van a cobrar igual mientras estudian si hubo o no irregularidad. Sabemos que hubo, porque lo han dicho los Ediles, el Intendente y los Diputados. En todos los ámbitos se ha dicho que hubo errores. Tanto es así que hace poco tiempo vimos que por un terreno que Catastro había tasado en US$ 350.000 el Intendente pagó US$ 1:250.000 para el Polo Tecnológico de Pando. Entonces, ¿qué credibilidad tiene Catastro para hacer las tasaciones a nuestras viviendas? ¿Qué credibilidad tiene la Administración para llevar adelante las políticas de recaudación?

Voy a mencionar otro elemento que nos parece importante. En un documento de República AFISA, en el que hay quince fideicomisos, y lo único que aparece es la recuperación de Carteras, de esto y lo otro, sorpresivamente aparece un fideicomiso de tributos departamentales para contribución de pavimentos y drenajes pluviales de la Ciudad de la Costa. El único lugar en el que está AFISA es en los tributos departamentales de Ciudad de la Costa para construcción de pavimento y drenaje. Si bien la ley de fideicomiso fue aprobada después de 2001, no entendemos este mecanismo de tercerización y privatización de tributos departamentales en la Ciudad de la Costa.

Con respecto al tema de Colonia Nicolich y Paso Carrasco, catalogamos de irresponsable la actitud política de manejar las cosas, porque si pasaba, pasaba. El problema fue que toda Colonia Nicolich salió a la calle, cortó la Ruta Interbalnearia en pleno verano, armó un quincho bárbaro y llamaron la atención. Sucedió lo mismo con Paso Carrasco. Pero si los vecinos no se movilizaban y no hacían reclamos esto pasaba. Reconocieron que había un atropello, por algo modificaron, por algo bajaron un 50% a Paso Carrasco. Pero si Paso Carrasco no se hubiera movilizado, cortado el puente y hecho un montón de gestiones pasaba, como les pasó a muchos vecinos que los agarró inocentemente. Por eso es que nosotros recurrimos a este ámbito para la derogación del Decreto Nº 33. Queremos discutir junto con los vecinos, nuevas formas contributivas, nuevos planes y un nuevo presupuesto de futuro.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Quiero aclarar a la delegación que el Reglamento establece que se debe dirigir a la Mesa y no generar diálogos. Siempre somos benevolentes con el tema pero tratamos de que se mantenga encauzado el debate.

**SEÑOR YANES.-** Por la experiencia que no les falta a los visitantes, porque nos conocemos todos, saben que debemos -escucharnos correctamente. Quiero dejar claro que yo no mencioné -al Diputado Semproni. Es obvio -como lo dijo mi compañero Bayardi- que ese concepto que se vertió no es de la fuerza política; es de un legislador que hizo declaraciones públicas. La fuerza política no lo convalidó.

Quiero dejar esto claro -después se lee la versión taquigráfica-, porque se me nombra conjuntamente con el Diputado y no quiero meterme en un problema que ya tuve con mi compañero Semproni por esas declaraciones.

**SEÑOR ZANETTI.-** El señor Diputado Bayardi dice que no es análogo este recurso al presentado en el 2001, salvo en los aumentos de contribución inmobiliaria. Lamentablemente, nosotros no tenemos certificado de difusión de aquella historia; vaya a saber por qué. Como estaba planteado un juicio político al Intendente de la época quizás no se quiso dejar un antecedente, si no estaríamos hoy con otro en el banquillo de los acusados. Estamos nuevamente acá por los aumentos de contribución inmobiliaria.

El carácter de confiscatorio -como decía el Diputado Yanes-, este mazazo, puede plantearse en el resto de Canelones a futuro. Nosotros estamos previendo que esto no pase, como lo hicimos cuando fue impuesto en Shangrilá y Parque Miramar. Hoy se hizo extensivo a esta zona. Pero acá hay antecedentes concretos de las discusiones que hemos tenido los vecinos sobre el tema, entonces uno se tiene que hacer una idea. Cuando en 2005 discutíamos qué tipo de Ciudad de la Costa queríamos, ante el reclamo de los vecinos que planteaban una policlínica, una garita para los ómnibus y el arreglo de las calles, la arquitecta Artigas decía: "Vamos a resolver qué tipo de ciudad queremos; ¿queremos esto como está o queremos algo como Zona América?" Ahí nos retiramos varias comisiones de vecinos, porque una Ciudad de la Costa como Zona América no era para todos los vecinos que en 2005 vivían allí; ya ahí había una intención de exclusión.

El señor Orsi plantea, más o menos en estos términos -por lo menos lo deja entrever-, que quiere que Ciudad de la Costa sea la antesala de Punta del Este y la continuación de Carrasco. Evidentemente, tenemos otros elementos para decir que hay exclusión, que va a haber confiscación, que a alguien quieren sacar de esta zona. Esto nos demuestra que los antecedentes confirman lo que estamos planteando. Acá va a haber exclusión, porque hay gente que va a tener que vender, hay gente que no va a poder pagar; hay gente que por la vía de AFISA, del remate, o lo que sea, se va a tener que ir y punto. Ese es el tema

Escucho a la Diputada Tourné y al Diputado Nicolás Pereira plantear la necesidad de discutir con respecto a la corrección de la contribución. También está el tema de la ley territorial, en la que se han hecho algunas cosas; pero nosotros queremos discutirlo como comisiones de vecinos, junto con los Gobiernos Departamentales y tenemos nuestra idea.

Aquí se plantea que se quieren corregir las irregularidades, pero si se parte de la base de fijar los tributos conforme a los precios de mercado, no se va a llegar a resolver el problema de la igualdad; es imposible.

Reafirmamos que los señores legisladores tengan en cuenta que lo que se debe resolver es el tema de los ingresos familiares y de la calidad de vida de la familia. Luego, se debe analizar qué se puede resolver en términos de necesidades de obras en un departamento conforme a la capacidad contributiva de cada familia y del conjunto.

Se puede plantear, como lo hizo el señor Diputado Bayardi, que esto no abarca a la totalidad, pero los casos especiales van a seguir existiendo, y no los vamos a corregir nunca. Entonces, en cada Gobierno vamos a venir acá con un montón de recibos diciendo: "Fenómeno; había la mejor intención pero se perjudicó a Fulano, a Mengano y a Perengano".

Me gustaría que tanto el señor Diputado Yanes como la señora Diputada Tourné, y otros que plantearon algunos aspectos de corrección que pueden incluir parte de nuestra propuesta, integraran esta Comisión, para que los vecinos tuviéramos mejor suerte.

**SEÑOR FONTANA.-** Simplemente quiero rescatar que los Diputados que viven en la Ciudad de la Costa reconocieron que se generó, por lo menos, alguna injusticia; eso es lo que nosotros venimos diciendo. En definitiva, lo que queremos es justicia, solo eso. Si los plazos no son justos, les solicito que los modifiquen.

También entiendo que hay casos particulares, que hay mansiones que no pagaban nada. Yo hace treinta años que estoy en la zona. ¡Hasta el parrillero tengo regularizado en el plano! He pagado siempre una contribución altísima; ahora prácticamente el resto se acopló a mí.

Lo que quiero decir es que los casos particulares son eso: casos particulares. Seguramente la gente que no paga, los deudores endémicos y la gente que tiene mansiones y paga poco constituye un porcentaje chico. La generalidad es que la mayor parte de los habitantes de Ciudad de la Costa tiene una contribución altísima.

Entonces, venimos a solicitar que se nos tenga en cuenta. Yo no voy a discutir ni a utilizar adjetivos que después no sé el alcance que pueden llegar a tener. Conozco a muchos de los que están aquí, con quienes hemos luchado por otros proyectos: saneamiento, pluviales, caminería, etcétera. También reconozco que hay un plan un poco extraño para la Ciudad de la Costa que en otro ámbito me gustaría discutir; me refiero al Master Plan

Por lo tanto, queremos una contribución justa en función de lo que podamos pagar y de lo que debemos pagar en relación a las demás ciudades y vecinos de otros departamentos. Los casos particulares son casos particulares. Si un señor tiene una mansión y paga tres pesos, que lo maten a él; yo no tengo por qué pagar más ni que se me acuse de que hay gente que no paga.

**SEÑOR BORSARI BRENNA.-** Voy a hacer algunas precisiones.

Se ha hablado de mandar este asunto a otra Comisión para que se discuta allí. Yo creo que eso es dar el certificado de defunción no al recurso sino al tema. Eso fue lo que sugirió la señora Diputada Tourné.

**SEÑORA TOURNÉ.-** Quiero aclarar que en ningún momento mencioné ninguna Comisión de la Cámara ni nada que se le parezca. Hablé de mejorar la gestión y de las Comisiones ya generadas que los compañeros me informan no funcionan; esta es otra cosa grave. Creo que los políticos podemos ayudar a que esas cosas funcionen. Pero, ¡cómo voy a solicitar que sigan paseando por el Parlamento! No es mi estilo.

**SEÑOR BORSARI BRENNA.-** Entonces, se ha aclarado el punto.

Se dice que esa Comisión a la cual aludía, no funciona. Por lo tanto, tratar en esos ámbitos esos temas es darles el certificado de defunción. Bajo mi punto de vista este tema se tiene que tratar acá, votar acá y fundamentar acá. Bajo mi punto de vista -ya que varios legisladores han entrado en el fondo del asunto-, hay que derogar y empezar de vuelta.

Se dice que había injusticias. Todos estamos de acuerdo en que había gente que no pagaba lo que debía, pero cambiamos unas injusticias, que quizás fueran pocas porque los ricos allí son pocos, por muchas injusticias.

Entonces, prefiero derogar y que el señor Intendente de Canelones baraje de nuevo y haga una nueva normativa. Eso es lo que está reclamando la gente en Canelones: que se haga una nueva normativa. Esta es la oportunidad de hacerlo y no otra, porque si aquí los legisladores en mayoría convalidan estos Decretos, están en el horno; esa es la verdad.

**SEÑOR LACALLE POU.-** Creo que pacíficamente estamos aceptando -no voy a entrar en el fondo del asunto; todo el mundo sabe lo que pienso sobre este disparate -que esto pasa solo en Ciudad de la Costa, y en realidad no es así. Se da en Toledo, Pando, Tala, San Jacinto, Las Piedras, las villas de Las Piedras, Progreso, Joanicó, Canelones; esto salpicó para todos lados. Entonces, no dejemos esto secularizado a la Ciudad de la Costa. Obviamente, allí es donde por lo general caen siempre y allí es donde se intensifica este tema y se castiga. Me causaron gracia los términos que utilizó mi colega,

la señora Diputada Tourné, cuando dijo que en 2001 fue un castigo y, ahora, es una adecuación.

(Interrupción de la señora Diputada Tourné)

—— Estoy citando textualmente.

(Interrupción de la señora Diputada Tourné)

—— Usted es una persona importante, por eso estamos esperando su voto, que va a ser casi definitorio.

(Hilaridad)

**SEÑOR BAYARDI.-** Voy a hacer algunas puntualizaciones que seguramente los abogados y las abogadas que acompañan a la delegación podrán aclarar.

En primer lugar, no hay dudas de que este es un órgano político. Tampoco hay duda de que es político partidario. El problema es que el artículo 303 de la Constitución establece -algún día deberemos reformar la Constitución con ganas y no solo lo electoral para adecuar este artículo o eliminarlo- que la Cámara debe pronunciarse sobre si algo es inconstitucional, o sea, si está en contra de la Constitución y/o en contra de las leyes. Siempre, pacíficamente -salvo que haya cambiado este ámbito; no lo creo-, tratamos de hacer esto cumpliendo un papel jurisdiccional, o sea, pronunciándonos sobre si hay una norma inconstitucional o ilegal. Intentos de politizar estas discusiones siempre hubo, pero los que hace años estamos acá siempre tratamos de centrarnos en la discusión de si un asunto se ajusta a la Constitución, va contra o está dentro del marco legal correspondiente.

Por lo tanto, como este es un órgano político partidario, creo que hay que eliminar ese artículo en lo que tiene que ver con la función jurisdiccional, con esta potestad. Esta es mi opinión. Sé que hay señoras legisladoras y señores legisladores -no necesariamente los que están acá; esto es algo que vengo discutiendo desde hace mucho tiempo- que sienten que este artículo es un reaseguro. No sé de qué, porque no hay tribunal constitucional. Si lo hubiera, podría haber el seguro y las garantías del administrado. De lo contrario, si desviamos esto, el administrado queda sujeto al devenir político, a la voluntad política del Cuerpo. Esto es lo primero que quería decir.

En segundo lugar, aclaro que este tema se va a resolver acá; no hay dudas en este sentido. Ya dije cuál es la posición, y a buen entendedor, pocas palabras bastan.

En tercer término, comparto con el señor Diputado Lacalle Pou que no estamos hablando solo de la Ciudad de la Costa. No; estamos hablando de por lo menos diez mil nuevos padrones que no aportaban nada, que pagaban cero peso de contribución inmobiliaria.

(Interrupción del señor Diputado Lacalle Pou)

—— Ahora lo veremos, cuando nos reunamos con los representantes de la Intendencia.

(Diálogos)

—— Acabo de chequearlo recién; después, junto a las autoridades de la Intendencia, veremos si es cierto o no. Todos hablaron y yo no dije si tenían razón o no.

(Diálogos)

—— Entonces, estamos hablando de diez mil nuevos padrones en todo el departamento de Canelones y de aproximadamente dos mil en la Ciudad de la Costa. Esos padrones no pagaban nada. Esto también es injusto. Hay una injusticia: siempre alguien paga la cena. Lo que no paguen otros, lo terminan pagando los que pagan; siempre alguien paga la cena.

Comparto que hay injusticias, como las que se enunciaron acá; puedo tomar cualquiera de los ejemplos que se pusieron y decir que es algo injusto. Por tanto, vuelvo a repetir que entiendo que esto hay que corregirlo. Mientras no se haga la adecuación del padrón contributivo, habrá que crear una norma que limite según la capacidad contributiva. Pero no quiero esconder atrás de los que no pueden pagar a los que pueden hacerlo, porque esto también es injusto e ideológicamente lo rechazo. No quiero esconder bajo el ejemplo de que uno no puede pagar, a los que están sentados atrás e históricamente no han pago. Hay mil ejemplos en este sentido.

Cuando hablamos de capacidad contributiva, los ejemplos más inequitativos siempre son los de los que no pueden pagar. En este país hasta hace poco no se sabía lo que se podía pagar, hasta hace menos de siete años no se sabía lo que se podía pagar; todo el mundo la escondía. En Estados Unidos las fortunas aparecen en la revista Forbes, y todo el mundo compite pare figurar allí. El Tío Sam no les perdonaba la cabeza: aportaban por lo que les correspondía. Entonces, si aporto por lo que debo aportar, quiero aparecer en Forbes. Ahora bien: si no aporto por lo que debo, no me interesa aparecer en Forbes; me interesa ser clandestino y que nadie sepa lo que puedo aportar.

Entonces, junto a la Intendencia analizaremos la necesidad de corregir las inequidades. Sin embargo, tengo toda la impresión de que el Decreto que se pretende derogar es mucho más justo -más allá de las inequidades que hay que corregir- que lo que había antes; mucho más, no un poquito. Después veremos cómo procesar lo que ustedes están reclamando. Por los ejemplos que pusieron, por los casos de las personas que están presentes y probablemente por los que no están, tengan razón en que hay que corregir algunas inequidades.

No todo aumento de la contribución inmobiliaria transforma analógicamente un recurso en igual; no es el tema lo que es analógico sino la situación que encierra el Decreto. De lo contrario, todos los aumentos de contribución inmobiliaria desde 2001 hasta ahora que se hicieron en todos los gobiernos departamentales, podían haber sido traídos acá invocando analogía sobre lo que se hizo en 2001. Entonces, el aumento de la contribución inmobiliaria no es analógico. Lo que pasó en 2001 fue diferente. La contribución inmobiliaria se sanciona para el departamento y es el valor del monto no imponible por la alícuota. En esa ocasión, a una parte del departamento se la separaba de la norma general de contribución inmobiliaria. Eso fue lo que pasó en 2001, y no es lo que pasa ahora.

**SEÑORA GONZÁLEZ.-** No comparto en absoluto lo que dice el Diputado Bayardi, porque nosotros -y puedo hablar en nombre de personas que no tenía el gusto de conocer- no hemos venido a defender a los que no pagan. Le puedo asegurar que los que no pagan, esos grandes ricos, son los menos en Canelones. Yo vivo en Las Piedras, no padezco la situación de los vecinos de la Ciudad de la Costa, que sé que es peor. No le estoy hablando de un caso, no vengo por mi caso, porque gracias a Dios, y al trabajo de mi esposo y mío, aunque esto sea abusivo estoy buscando la manera de pagarlo. Esa es mi situación particular, que no es la de la mayoría de la gente que vive en Las Piedras. Quiero que eso le quede claro al señor Diputado Bayardi, y lo digo con mucho respeto. Acá venimos a defender a la gente que paga, que es la mayoría; la que paga y la que

quiere seguir pagando. Yo trabajo en una inmobiliaria en la ciudad de Las Piedras, y le puedo asegurar que el jubilado, el que menos ingresos tiene, es el primero que en enero está en la cola para pagar. Estoy de acuerdo con que los grandes ricos paguen lo que les corresponde, pero vamos a entendernos, si una persona se hizo rica trabajando decentemente no comete un pecado; no es un pecado ser rico, aunque en este país parece que sí lo fuera. Estoy totalmente de acuerdo con la ideología del Diputado en el sentido de que pague más el que tiene más. Pero la carga tributaria es muy engañosa en la Contribución Inmobiliaria, porque a veces una persona es rica pero no en bienes inmuebles. La Intendencia toma solamente esa causal, y la persona puede tener una propiedad en Canelones y depositada en el banco una cifra millonaria, en bonos o lo que sea. Ninguna Intendencia -no solamente la de Canelones- tiene los instrumentos para saber qué patrimonio tiene o deja de tener una persona. Va a un criterio real, objetivo: "Fulanito es propietario del padrón número tal", lo que no quiere decir que sea más rico. Ahí se dan muchas injusticias. Por ejemplo, ha habido situaciones de herencias, como mencionamos más temprano, en las que la persona termina teniendo un patrimonio de inmuebles.

Acá estamos representando a la mayoría de los contribuyentes de buena fe. Cuando llegaba enero, yo iba con gusto a pagar la Contribución Inmobiliaria, y soy totalmente sincera: en mi caso particular, considero que pagaba poco. Pero ahí existe una ineficiencia de la Intendencia. En mi caso, ahorramos desde que éramos novios con mi esposo. Compramos el solar, construimos la casa, tengo mis planos aprobados, habilitados; pago el BPS. Tengo todo en regla. Si hay una ineficiencia de la Intendencia de Canelones, vamos a ser honestos, yo no voy a ir a decirles que me cobren más.

**SEÑOR BAYARDI.-** Respecto a lo último que dijo la señora González, no está discutiendo conmigo, porque yo no dije nada que esté contraviniendo lo que está aseverando. Tomé nota de su caso, pero ninguna apreciación que yo haya hecho refirió a casos como el suyo.

**SEÑORA GONZÁLEZ.-** La parte mía la entendí perfectamente. No estoy de acuerdo con el señor Diputado Bayardi cuando dijo que eran más de diez mil y que la mayoría era gente rica. No. Hoy venimos a representar a gente de clase media normal que no puede pagar lo que abusivamente dispuso la Intendencia.

**SEÑOR NIFFOURI BLANCO.-** De las distintas apreciaciones que se han hecho creo, y cada vez me convenzo más, que hay que impugnar este decreto porque tuvo gruesos errores. Si no hubiese tenido esos gruesos errores, la propia Intendencia de Canelones no hubiera dado marcha atrás con los contribuyentes de Paso Carrasco y de Colonia Nicolich. Quienes somos del departamento de Canelones sabemos que basta recorrer las zonas de Paso Carrasco y de Colonia Nicolich para darse cuenta de que se trata de gente trabajadora y, en el primer caso, el decreto la consideró prácticamente como si fuera la zona de Carrasco.

Entonces, para evitar las inequidades que se han generado, creo que lo mejor sería la impugnación de este decreto. Comparto plenamente, como decía el Diputado Bayardi, que haya gente que tiene que pagar. Hay diez o doce mil padrones que no pagaban; son fácilmente detectables y apoyamos que la Intendencia les cobre. Pero doscientos mil padrones del departamento de Canelones no pueden pagar por esos diez o doce mil que no pagaban. Eso es evidente.

Sin ser jurista y sin pertenecer a esta Comisión, creo que este recurso está presentado en los plazos correspondientes. A veces, hay que ponerse del lado de la gente y no del lado de las letras.

**SEÑOR CANTERO PIALI.-** Hemos escuchado atentamente cada una de las intervenciones. Creemos que la Comisión hizo bien en recibir a los vecinos, como lo ha hecho en la mañana de hoy, y en extenderse en el tiempo que estaba previsto, porque evidentemente el tema lo requería.

Hay algunas consideraciones que creo que están fuera de lugar y no corresponden. Hoy se ha instalado una nueva práctica en la Comisión. Hasta ahora se nos ha mencionado, sobre todo cuando vienen delegaciones del Poder Ejecutivo, que el régimen es de intercambio de preguntas, de conseguir la información, pero no de debate. Sin embargo, aquí se ha debatido con los visitantes. No estoy juzgando si es bueno o malo, pero es un cambio que debemos tener en cuenta en el futuro.

Por otra parte, voy a aludir al señor Diputado Bayardi. Decir que a partir de 2005 se sabe quién paga y quién no paga es como decir que este país era un gran paraíso fiscal y que a partir de 2005 dejó de serlo. Me parece que ese no es el fondo de la discusión; podemos discutir eso pero en otro momento. Lo que nos compete ahora es establecer si los recursos están bien interpuestos o no y resolver en consecuencia, y no entrar en determinadas cuestiones que, como bien señalaba el señor Diputado Cersósimo anteriormente, nos van a llevar a un debate que no queremos evitar, pero consideramos que no es el punto. Para que podamos avanzar en un tema que hace varios meses tenemos acá, el punto es discutir si procede o no la interposición de estos recursos. Si quieren ingresar a otro debate, podemos hacerlo, pero me parece que lo primero es lo primero y la obligación que tiene esta Comisión es decir si estos recursos están bien interpuestos o no.

**SEÑOR BAYARDI.-** Lo que dije sobre el poder de identificar la capacidad contributiva de los uruguayos en los últimos siete años no lo digo yo; todos los organismos financieros internacionales que luchan por la transparencia convalidan esto. No lo traje para discutir sino porque yo creo que el mecanismo de juntar lo que corresponda por Contribución Inmobiliaria con la equidad vinculada a la capacidad contributiva puede estar determinado por una norma que independientemente de cuál sea el valor de la Contribución Inmobiliaria determine que se pague hasta el nivel de ingreso del núcleo familiar. Y esto funcionaría porque puedo identificar cuál es el nivel de ingreso -siempre hay algo que se me va a escapar porque no hay ninguna norma que controle el cien por cien en ninguna sociedad-, cruzando la información de los impuestos a la renta, de los aportes por los depósitos bancarios, etcétera. No lo mencioné por una discusión de fondo respecto a lo que pasaba antes sino como un mecanismo que puede articular una eventual solución.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Muchas gracias a la delegación. Ha sido muy ilustrativo lo que han planteado y le han puesto encarnadura a la problemática, porque a veces la miramos en abstracto, y nos han dado buenos elementos para resolver.

(Se retira de Sala la delegación de recurrentes)

(Ingresa a Sala una delegación de la Intendencia de Canelones)

—— La Comisión tiene el agrado de recibir a la señora Loreley Rodríguez Cabrera, Secretaria General en ejercicio; a la doctora Natalia Carbajal, Directora General de Jurídico- Notarial; al contador Gabriel Camacho, Director General de Recursos Financieros; al arquitecto José Freitas, Director de Gestión Territorial, y al doctor Sergio Pérez, asesor de Secretaria General.

Debemos disculparnos con la delegación por este retraso.

Por otra parte, corresponde señalar que inicialmente el Intendente interino Yamandú Orsi había comprometido su presencia, pero ayer se excusó por teléfono en virtud de que hoy se celebra el Congreso de Intendentes en San José.

Además, anuncio que a la hora 13 y 15 debo retirarme por un compromiso contraído con anterioridad y presidirá la sesión la señora Diputada Tourné.

**SEÑORA RODRÍGUEZ CABRERA.-** Muchas gracias por recibirnos. Para la Intendencia de Canelones es una verdadera oportunidad participar en esta instancia, surgida a partir a un recurso interpuesto por vecinos de Canelones.

En primer lugar, queremos resaltar que uno de los objetivos de la Intendencia de Canelones en el marco de una planificación estratégica trazada a partir de 2005, cuando asume este equipo de gobierno, era la presentación de un censo inmobiliario para el departamento, que generara justicia tributaria para los vecinos.

En una instancia anterior, similar a esta, en el año 2000, se presentó un recurso exclusivamente para una parte del departamento de Canelones. En aquella oportunidad, como Ediles del departamento de Canelones, acompañamos los recursos presentados por los vecinos y por algunos Ediles. Precisamente, como Intendencia, compartimos el espíritu y el informe en mayoría que elaboró una comisión especial en 2001 con respecto a criterios generales y específicos de qué es justicia tributaria para el departamento y cómo se debería haber hecho en aquel momento, aspecto que pretendemos demostrar que tuvimos en cuenta desde 2005 a 2011 para poner aplicar el proyecto en enero de 2012.

**SEÑOR CAMACHO.-** He ordenado la presentación en cuatro capítulos: contexto y actualización catastral, los resultados de esta actualización, las medidas adoptadas por la Intendencia y la respuesta de los contribuyentes y lo que para nosotros son las principales conclusiones.

Con respecto al contexto y a la actualización catastral, que se basó en un censo inmobiliario, se trató de contextualizar al departamento de Canelones y conocer la presión tributaria y el aporte de los vecinos al Gobierno Departamental y a la Intendencia. Este fue un informe que hizo un estudio tercero en 2010 acerca de la recaudación de los Gobiernos Departamentales y la presión tributaria sobre la población. En este caso, Canelones, que figura en rojo, está muy por debajo de la media del país y es el departamento que recauda por persona en el entorno de los $ 4.000 anuales, lo que lo posiciona como el departamento que recauda menos por persona. Esta conclusión se refuerza por el lado de los ingresos. En la medida en que definamos la presión tributaria departamental como recaudación sobre ingreso medio de los hogares, el 2,5% se destina al pago de impuestos departamentales.

También hay que resaltar la importancia que tiene la Contribución Inmobiliaria urbana y suburbana en el departamento de Canelones. Es importante resaltar que el 80% de los ingresos de Canelones es de origen departamental; un 50% corresponden a la Contribución Inmobiliaria urbana y suburbana. Recordemos que los otros tributos que se recaudan son la Patente de Rodados y, en el caso de Canelones, la Contribución Inmobiliaria Rural tiene una mínima expresión, principalmente por la ley de las cincuenta hectáreas.

Según una definición técnica, sabemos que la Contribución Inmobiliaria es un impuesto real y directo, que grava principalmente una propiedad inmobiliaria y se liquida a partir de valores catastrales mediante la aplicación de alícuotas. La Ley N° 12.804, de 1960, que crea la Dirección Nacional de Catastro, además de crear la definición de valor

del inmueble, asigna a Catastro el cometido de actualizar cada tres años estos valores. Entonces, los Gobiernos Departamentales normalmente liquidamos la Contribución Inmobiliaria y otros tributos a partir de estos valores.

En 2005, la Intendencia de Canelones y el Ministerio de Economía y Finanzas, representado en este caso por la Dirección Nacional de Catastro, firman un convenio que incluía dos fases. La primera era la tasación y actualización del suelo del departamento y la segunda era el relevamiento, tasación y actualización de las mejoras que están por encima de ese suelo. Este trabajo se hizo en el marco del PGM 4, el Plan de Desarrollo de los Gobiernos Departamentales, financiado por el BID, y se realizó básicamente mediante la contratación de equipos técnicos y consultores individuales; contó con la auditoría y el respaldo de la Universidad de la República, la Facultad de Ingeniería y el Instituto de Agrimensura.

En el trabajo realizado se determinaron distintas zonas de valor, lo que evidentemente implicó que en cada padrón en Canelones -sin duda, un territorio heterogéneo- estuviera implícito la ubicación, el destino, la antigüedad y el estado de conservación. Se hizo un relevamiento fotoaéreo y en la foto se pueden apreciar en rojo las distintas parcelas y en celeste el polígono, que determina principalmente el tamaño de las propiedades, con un margen de error del 8%, lo que implicó que se redujera en todos los casos los tamaños resultantes. Con esto se agregaba la foto de fachada, perfil y frente en cada una de las propiedades.

Fue así que en 2008 se dio por terminada la primera fase. Conjuntamente con Catastro se actualizaron los valores de suelos de Canelones. Si bien a partir de ahí se mantuvieron actualizados, la emisión de la contribución sobre las mejoras mantenía un ficto de valores de cincuenta años de antigüedad, estado regular y categoría económica. Quiere decir que lo que había arriba del suelo tenía un ficto como describía antes. Evidentemente, esta desactualización no permitía percibir un tributo con las mínimas condiciones de equidad y justicia tributaria.

En el 2012 se implementa la fase 2 de este convenio y de este trabajo, lo que implicó la actualización del ciento por ciento de las mejoras del departamento. Esto no ocurría desde 1978, o sea hace más de treinta años. A partir de ahí, entendemos -como decía la Secretaria General- que hoy, realmente, tenemos una base valuada con un criterio uniforme, que nos permite, en la medida de la aplicación de la política tributaria, asegurar la redistribución del ingreso o de la riqueza, así como en términos de igualdad: el que más tiene, más paga.

En este trabajo conjunto con Catastro, cuyo cierre se desarrolló principalmente sobre el segundo semestre de 2011, se tomaron algunas definiciones. La primera es que, por ley, Catastro puede tasar las propiedades hasta en un 80% de su valor venal. Atento a la actualización o, mejor dicho, a la desactualización existente, Catastro y la Intendencia de Canelones definieron topear ese valor hasta en un 60% del valor venal. Este valor de mercado se obtuvo mediante en análisis de las transacciones de compraventa, inscriptas en la Dirección General de Registros. Esto implica que cada valor de hoy de una cédula catastral tiene un 40% de reducción con respecto a lo que debería ser su valor de mercado, lo que, de alguna forma, asegura que se elimine la mayor cantidad de errores que se pudieron haber cometido en este proceso de tasación masivo.

En cuanto a los resultados de la actualización, sin duda, el más importante, a nivel de cédulas catastrales en Canelones, es que parece que existen, prácticamente, veinte millones de metros cuadrados y hasta el 2011, existían once millones de metros cuadrados. Es decir que el 50% de los metros cuadrados en Canelones estaba en las

cédulas catastrales y el otro 50% no. Por decirlo gráficamente, es como si hubiéramos incluido a Paysandú y a Salto -estos ocho millones de metros cuadrados- en Canelones.

A la hora de definir la emisión de la Contribución Inmobiliaria, las alícuotas vigentes se aplican sobre estos nuevos valores de aforo y se define como el valor imponible municipal.

Sabiendo que la actualización conllevaba también actualización en los recibos de contribución, a la hora de liquidarla determinamos distintas franjas de cambios respecto a la de 2011. Esta franja que observamos en la pantalla no tiene en cuenta el IPC, o sea que estamos comparando el 2011 con el 2012 sin tener en cuenta el IPC 2011. En este caso, para nosotros la conclusión inicial fue que del 81% de los padrones, el 16% iba a bajar la contribución y el 65% iba a tener un ajuste, lo que razonablemente no debería causar mayores problemas para continuar con el pago.

Lo que podemos ver marcado en celeste son los padrones que bajaron o los que tuvieron una suba de hasta $2.500 anuales. Inclusive, como el "hasta $2.500" lo planteamos como rango, en realidad, fueron treinta y cuatro mil padrones que bajaron su costo, ochenta mil que subieron $500 anuales, y así sucesivamente.

La casuística de los padrones que tuvieron los ajustes más importantes principalmente se debió al hecho de que en Canelones existían, hasta el 2011, ochenta mil baldíos; sin embargo, cuarenta mil de ellos tenían construcciones y estaban tributando como baldíos. Entonces, para nosotros la comparación de la contribución de un baldío con la de una casa no es justa.

Vamos a ver algunos ejemplos, que se replicaron en todo el departamento. Evidentemente, por el desarrollo se concentró en la Costa. Observamos la foto de una casa en Lagomar que tributaba como baldío. Esta otra foto es de Canelones, de un baldío que pasó a tener cuatrocientos metros cuadrados edificados. Otro caso es el aumento de los metros cuadrados en un terreno de Colonia Lamas; en este otro caso hubo un cambio en el aforo. En Atlántida encontramos un caso que de baldío pasó a tener seiscientos metros cuadrados construidos. También podemos observar casos en Biarritz, Las Piedras, Canelones, La Paz -en este caso se triplicó el metraje- y Barra de Carrasco. La mayoría de ellos son casos de baldío que pasaron a tributar como lo que realmente son. Los clubes de campo tienen otra realidad. En algún caso tributaban como baldío, en otros por valores sensiblemente inferiores a ese 60% o a cualquier valor razonable de mercado.

Lo que podemos ver ahora es otra representación gráfica de los cambios en la contribución, sobre todo pensando que normalmente los que se han traducido a nivel público, evidentemente no representan la generalidad del departamento, porque muchas veces parece que el ajuste de $30.000 de contribución fuera normal y realmente es un porcentaje mínimo de los doscientos mil padrones de Canelones.

Ahora vemos las medidas adoptadas, tanto por el Ejecutivo departamental como por el Legislativo, y la respuesta que obtuvimos de los contribuyentes.

Los veintinueve Municipios con que cuenta Canelones son una importante red para atender a los vecinos y, sobre todo, para informarlos. Como ya sabemos, en los primeros días de enero, la contribución fue un tema público y periodístico permanente. Luego de unos días se desarrolló un formulario electrónico que se colgó en la página web, el cual publicitamos todo lo que pudimos, e incitamos a los vecinos, a aquellos que tuvieran alguna diferencia, a completarlo. Pretendimos que con Catastro no ocurriera aquello de

que nos pasáramos las culpas unos a otros, de una oficina a la otra, y tratar de actuar coordinadamente. En eso reconocemos el total esfuerzo de la Dirección de Catastro.

En cuanto a la respuesta de los vecinos y el proceso de estos últimos años, evidentemente éramos conscientes de que esta actualización iba a implicar un aumento en la recaudación, proceso creciente en estos últimos años en el departamento.

A principios de año, en Canelones, tuvimos dos cambios en los principales tributos: la Contribución Inmobiliaria y la Patente de Rodados. En el 90% de los vehículos empadronados en Canelones bajó el costo de la patente. Como la propuesta de pago contado fue muy atractiva, hasta ahora hemos tenido más recaudación que el año pasado, lo cual era esperable. Con la contribución sucede lo mismo. Como se duplicaron los metros cuadrados sobre los cuales la Intendencia cobra, tanto la emisión como la recaudación crecieron. Pero lo que para nosotros fue más importante, sobre todo sabiendo que podía haber algún tipo de especulación en los contribuyentes, o simplemente una decisión de no pagar lo que parecía injusto -o, por lo menos, se hacía ver así-, fue que el costo de la patente bajó en Canelones en el 90% de los vehículos. Tuvimos más pago de patente los primeros cuatro meses, lo cual era esperable. Sin embargo, en la contribución, que parecía que podía pasar todo lo contrario, no solo no tuvimos menos pagos, sino que fue más la cantidad de gente que pagó porcentualmente a la que decía que pagó patente. Hubo 8.564 personas más que pagaron su contribución que el año pasado, en el que, históricamente, más habíamos cobrado.

Con respecto a los reclamos y a las opciones que dimos, quiero decir que, a veces, somos conscientes de la dificultad en la atención que brindamos. Inclusive, si bien esto de la red de Municipios tan amplio es una oportunidad, muchas veces es complejo dar respuesta telefónica, o en los puestos de atención, en un caso sensible que genera polémica.

Hubo 3.560 formularios electrónicos, los que podían llenar desde la casa. También dimos la posibilidad de que el vecino que no pudiera hacerlo fuera al Municipio a realizarlo. De hecho, llevamos procesados 1.230 formularios, de los cuales 980 dimos pase a Catastro para corregir la cédula catastral; por algún tema del relevamiento el vecino tiene razón. Como todos sabemos -lo hemos reconocido- ha habido errores como, por ejemplo, porque se pasó un toldo sombra por un techo. También somos conscientes de que en doscientos mil padrones el margen de error es más que aceptable, en la medida que estamos hablando de cuatro mil padrones, que son algo así como el 2%.

A su vez, los contribuyentes también se presentaron directamente a Catastro porque hubo -o hay- ocasiones en las que el relevamiento estaba bien pero, por algún motivo, existían errores que Catastro, al igual que nosotros, los ha ido procesando. Hoy por hoy, también estamos reliquidando la contribución. En la medida en que se le da la razón al contribuyente, Catastro lo aplica en un nuevo aforo. De esta manera, existe una nueva cédula catastral y, por lo tanto, una nueva contribución. Se trata de un proceso que, por suerte, está funcionando todos los días, quizás no con la agilidad que todos pretendemos, pero después de que se le ha dado la razón al vecino, la cédula catastral se cambia.

Lo otro que es muy importante, y fue preocupación, es que durante el transcurso del trámite no se generan multas y recargos en la contribución. En la medida en que se llena el formulario y mientras la Administración o Catastro no se expidan, el contribuyente no se verá afectado en cuanto a las multas y recargos, sabiendo que pasaron dos vencimientos.

En Canelones existen algunos decretos que protegen determinada población con algún contexto socio económico particular. Este Decreto N°67 contempla a jubilados, pensionistas y hogares monoparentales. Básicamente, tiene dos restricciones de acceso, que son los ingresos y el aforo de las propiedades. Una de las preocupaciones, en la medida en que hubo una actualización del aforo, es que esta población no se vea perjudicada y pierda este tipo de exoneración anual. También ha sido un buen indicador que hasta el 31 de mayo de este año se han amparado más beneficiarios que todo el año pasado, pese a la actualización, porque se han planteado algunos cambios en esto, que todavía no empezaron a regir.

**SEÑOR BAYARDI.-** ¿Cuáles son las restricciones al amparo?

**SEÑOR CAMACHO.-** De ingresos familiares y de tope de aforo de la propiedad.

Como el aforo se actualizó, podía pasar que mucha gente que se veía amparada perdiera esa posibilidad, porque la actualización de su valor inmobiliario quedara por encima del tope.

**SEÑOR BAYARDI.-** Entiendo perfectamente el del ingreso.

En el tope del aforo, que se realizó mediante un acuerdo entre la Intendencia de Canelones y la Dirección Nacional de Catastro en un 60%, en realidad no termino de entender bien el mecanismo de quedar fuera del amparo.

**SEÑOR CAMACHO.-** La norma departamental en sí tenía un tope para ingreso: no tener un padrón de más de $300.000.

**SEÑOR LACALLE POU.-** En la Intendencia hay un Tribunal de Revisión Tributaria. Me gustaría saber si es el que está trabajando en este tema y qué demora hay entre que recibe una consulta y responde. Pregunto esto porque en la Junta Local de Ciudad de la Costa me he encontrado con gente que hace seis años que reclamó a la Intendencia una readecuación tributaria y hasta el momento no solo no le han readecuado sino que tampoco la han visitado.

Por otra parte, considero que estamos hablando de temas que ni siquiera tienen que ver con la constitucionalidad o no del recurso, pero es parte de la libertad de cada uno hablar de lo que quiera.

**SEÑORA RODRÍGUEZ CABRERA.-** En primer lugar, es bueno diferenciar entre el Tribunal de Revisión Tributaria -están presentes dos legisladores del departamento de Canelones; recién había tres, pero uno se tuvo que retirar -y el Decreto Nº 67.

El Tribunal de Revisión Tributaria fue creado por decisión política del Intendente Carámbula en agosto de 2005, cuando todavía no existían posibilidades de aforo ni de reaforo; recién se estaba diseñando el censo. Creo que el señor Diputado Niffouri Blanco era Edil cuando se creó el Tribunal de Revisión Tributaria.

Este Tribunal viene funcionando desde entonces -y va a seguir haciéndolo mientras este gobierno esté administrando el departamento de Canelones -y atiende aspectos subjetivos de los ciudadanos. Lo que estamos presentado en general son los aspectos absolutamente objetivos de la norma y del censo y cómo los Decretos vigentes, además del de revisión tributaria, aplican en el departamento de Canelones

En todo el período del Tribunal de Revisión Tributaria se presentaron quince mil casos y se resolvieron doce mil. El trámite es el siguiente: el vecino se presenta con la

documentación correspondiente, los servicios técnicos analizan el caso y lo pasan a la Junta Departamental. Lamentablemente, todos los casos han sido votados por mayoría.

La demora puede darse en la Junta Departamental.

Reitero que esto tiene que ver con el Tribunal de Revisión Tributaria y no con el Decreto N° 67 o el N° 73, que, en este caso, ampara a jubilados y a otras personas.

**SEÑOR NIFFOURI BLANCO.-** Sin duda, conocemos bien el Tribunal de Revisión Tributaria. El Partido Nacional lo integró en su momento, cuando se formó, y después dejó de ser parte de él.

Con respecto al Decreto N° 67, el Director Camacho decía que hay un tope de valor de catastro para los jubilados. ¿Cuál es ese tope?

**SEÑOR CAMACHO.-** Hasta el 4 de junio de este año era $ 300.000. En algún momento, se planteó que en la medida en que se actualizaban los valores de aforo, ese tope iba a quedar chico y, por tanto, muchos jubilados, hogares monoparentales y demás iban a perder el beneficio. Sin embargo, sin estar vigente el nuevo tope -ya está establecido-, han obtenido el beneficio más personas que el año pasado. Reitero que ese tope se ajustó a partir del 4 de junio.

Continúo con la presentación.

Al mismo tiempo, se crea una Comisión Pluripartita, con representantes del Partido Independiente, del Partido Nacional, del Partido Colorado, del Frente Amplio y del Ejecutivo, para plantear algunas medidas sobre la contribución. Allí se generan cinco propuestas que, como decía, comenzaron a regir el 4 de junio.

La primera es la siguiente: aquel que pagó contado obtuvo un 10%; ese mismo descuento se lo trasladamos a quienes paguen en seis cuotas.

Asimismo, al buen pagador se lo premia con un 15% de descuento; este es un incremento con respecto a lo que regía antes. Además, se amplía la definición de buen pagador. Antes se exigía determinada antigüedad de estar al día y, hoy, se lo define como aquel que no tiene deuda vencida; la puede tener conveniada o no. Dicho de otra forma, aquel que pague la contribución de 2012 va a tener un 25% de descuento.

Para no perjudicar al que ya pagó al contado -eso fue lo que pasó en estos meses; mucha gente pagó la primera cuota y no se atrasó; el 70% de los pagos fueron al contado-, se determinó que tuviera un 5% de descuento adicional en 2013.

Además del Decreto N° 67, existe el Decreto N° 73, que tiene una naturaleza similar pero para aquel que tiene deuda, es decir, establece un tope de ingreso y un tope de aforo. Extendimos a $ 900.000 el tope de aforo para asegurarnos que ningún beneficiario de estos Decretos pierda rueda. En Canelones, el tope de $900.000 incluye al 95% de los padrones.

También se estableció la financiación de la deuda 2009 -2011 en hasta sesenta cuotas; este es uno de los requisitos del Decreto N° 73.

Por otra parte, después de haber vivido el proceso, llegamos a cinco conclusiones.

La primera es que el contribuyente tributa en función del valor real de su propiedad, que es un índice objetivo de su capacidad contributiva.

En segundo lugar, en estos siete años, la Intendencia de Canelones ha generado mecanismos de atención a las situaciones subjetivas de los contribuyentes. El Decreto N°

67 ampara a los jubilados, pensionistas, jefas y jefes de hogar, personas con bajos recursos y situaciones especiales, a través del Tribunal de Revisión Tributaria.

Asimismo, la Intendencia de Canelones desarrolló los mecanismos que garantizan al contribuyente la posibilidad de recurrir la valuación de su propiedad, dejando en suspenso la emisión de la contribución hasta tanto la Administración no se expida, sin generar multas y recargos. Es decir que además de los mecanismos administrativos que ya existen, se desarrollaron otros que ya están en marcha.

La cuarta conclusión es que el Valor Imponible Municipal que se aplicaba en función de la localidad donde se ubicaba el padrón se encuentra comprendido entre el actual valor de aforo, ya que la determinación del mismo surge de la antigüedad de una propiedad, su destino, su estado de conservación y su ubicación.

Por último, entendemos que la Intendencia actuó dentro del marco constitucional y legal vigente, ofreciendo a sus ciudadanos todas las garantías del debido proceso de revisión y de transparencia, acorde al gobierno departamental.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Tourné)

**SEÑOR BAYARDI.-** Tengo posición respecto a la forma y al fondo del contenido de los recursos interpuestos. Seguramente, ustedes leyeron los recursos que interpusieron los vecinos. No sé si les cabe alguna consideración respecto a su contenido. Lo digo porque este es uno de los temas sobre los cuales tenemos que pronunciarnos. Reitero que yo tengo posición al respecto.

**SEÑORA RODRÍGUEZ CABRERA.-** Con respecto al planteo del señor Diputado, queremos reiterar lo que dijimos al principio: leímos detenidamente el recurso y nos preocupa que se haga cierto paralelismo con la situación planteada en el año 2000. Trajimos la presentación para demostrar cuál fue el proceso, la integralidad que tuvo y, también, sus resultados, aspecto que no nos parece menor. Reitero: nos preocupa la situación planteada en esta oportunidad por los vecinos respecto a la anterior; esto lo queremos subrayar.

**SEÑOR BAYARDI.-** Gran parte de las apreciaciones de las delegaciones que nos visitaron -recibimos a las dos juntas; estaban integradas por parte de las personas que firmaron los recursos interpuestos -se paran en un tema. A mí me ha quedado claro cuál es el impacto de las modificaciones en la cantidad de contribuyentes; creo que ha quedado claro. En este sentido, me gustaría poder contar con la presentación, porque es bastante ilustrativa, en términos de impacto en general.

(Apoyados)

—— Como decía, en la presentación que hicieron los recurrentes, siempre se puso el énfasis en las injusticias que se pudieron haber cometido. La propia Intendencia de Canelones ha reconocido que algunas cuestiones están siendo corregidas. De ahí los trámites que están en curso. Entiendo que había un número cercano a los tres mil quinientos o cuatro mil -no importa- y, según vi en una transparencia, vamos por mil trescientos y pico; damos por descontado que los otros todavía están a la espera del análisis de la Comisión. Pero hay un presupuesto en este sentido, y les quiero trasmitir mi preocupación; lo mismo sucedió cuando discutimos la contribución inmobiliaria en el departamento de Montevideo. Hoy ya expresé esto a los vecinos, pero también se los quiero manifestar a ustedes.

Montevideo estaba dividido en tres franjas: la zona 1, la zona 2 y la zona 3. Se hizo un relevamiento aereofotogramétrico, la Dirección Nacional de Catastro hizo la evaluación del predio, del padrón, del valor venal que tenía y se hizo la foto de la propiedad. A partir de ahí se construyeron las tablas de ajuste de la contribución inmobiliaria en el departamento. En un momento determinado, mientras las estábamos analizando, nos dimos cuenta de que los valores incrementales eran mayores en la zona 3, que tiene menor capacidad contributiva, que en la zona 1; esto se debe a múltiples motivos. Eso dio lugar a que al principio no se aplicara la modificación y, después, se tomaran un conjunto de medidas. Tengo un presupuesto, que es el de la justicia o la injusticia, que es el siguiente. Yo sé que la letra fría de la conclusión uno refiere a la propia definición de la Contribución Inmobiliaria. El problema es que quisiera ser menos categórico y relativizar un poco ese concepto, y voy a explicar por qué. Puede haber quienes sean propietarios de un bien, por herencia o por otro motivo, que esté muy por encima de su capacidad contributiva. Podríamos pensar en una persona que tiene setenta años o más, que viene de la profesión de los maestros o los enfermeros -de alto valor social pero que cobran poco-, que es jubilado o pasivo. Tiene un valor que heredó, que perteneció a su familia, con el que guarda vínculos afectivos y emocionales muy fuertes. Alguien podría decir, como se ha dicho aparentemente, que si no puede pagar tiene que vender. Esto lo he escuchado antes; salgo de Canelones y voy a Montevideo y también lo escucho en Montevideo, valoración con la que discrepo desde el punto de vista de la equidad, porque es muy difícil que una persona de setenta y pico de años, que vivió toda su vida en un bien que perteneció a su familia, pueda desde el punto de vista emotivo desprenderse de él. Hay una carga emotiva muy importante que la registramos todos.

(¡Apoyados!)

—— Entonces, más allá de que tengo una posición, esto me preocupa. Por múltiples motivos no voy a acompañar el recurso, pero hay que encontrar alguna norma que permita que se atiendan esas realidades, más allá de lo que preguntaba al contador Camacho en relación al tope del amparo. Voy a poner el caso de un bien que pudiera valer US$ 200.000 -nos fuimos arriba de lo que hoy está y de lo que está acordado en la interpartidaria- ; creo que debería pensarse alguna norma, hoy que podemos identificar los ingresos, que implicara que más allá del valor de la Contribución Inmobiliaria y de que ese valor es ese y punto, y que hay que pagarlo en función de lo que sale más las alícuotas, que topee la carga contributiva de ese propietario en tanto y en cuanto se trate de vivienda única y se viva ahí, porque creo que necesitamos lograr cierto grado de equidad. Mañana la heredarán los sobrinos de la maestra o de la enfermera, y ese día el valor de la Contribución Inmobiliaria no va a ser el que pagaba la tía, porque el bien se toma por herencia y no se tienen los mismos derechos que tenía el que estuvo viviendo al momento en que se modificó el monto imponible. Digo esto porque creo que hay que pensarlo. En algún momento lo discutí con la Intendencia de Montevideo -con total fracaso, para no pintar lo que no debe ser-, y creo que podría regularse por ley.

Dejo dicho desde ya que los amparos me parecen bajos. Entiendo la intención, pero me parece bajo, para la realidad que yo quiero atender, el amparo que está acordado en la interpartidaria, el de $900.000, es decir, US$ 45.000.

Por otro lado, quería preguntar, con respecto a la cantidad de metros cuadrados que pasaron a ser sometidos hoy a la Contribución Inmobiliaria, cuántos padrones de la totalidad del departamento no aportaban Contribución Inmobiliaria porque eran baldíos o porque no había nada edificado, y cuántos están aportando hoy.

**SEÑOR CAMACHO.-** Con respecto a los $900.000, si bien los US$ 45.000 aparenta ser un tope menor, el 95% de los padrones de Canelones están valuados en menos de esa cifra. Se han visto casos en el Tribunal de Revisión Tributaria, porque puede haber alguien que tenga una propiedad de $900.001. En ese sentido, se hizo la excepción y con la anuencia de la Junta se amparó la situación. Entiendo el planteo porque nos ha llegado y es una realidad que la tenencia de un bien muchas veces no representa la capacidad contributiva.

En cuanto a la otra pregunta, hubo 40.000 baldíos que dejaron de serlo, y en ellos encontramos un nivel de morosidad muy importante, un 50%. Ya eran morosos previo a esta situación y, seguramente, no se enteraron aún de que tuvieron un cambio. Creo que refiere a una informalidad que se acumula. Los otros veinte mil que estaban pagando lo han continuado haciendo. Así como hubo baldíos que dejaron de serlo, hubo casas que aumentaron su metraje.

**SEÑOR LACALLE POU.-** Me siento en la obligación de hablar acá porque voy a hablar afuera y no me gusta hacerlo sin dar la posibilidad de que me escuchen quienes nos visitan

Es una lástima que no hayan venido el Intendente de Canelones, Marcos Carámbula, ni el Secretario General, Yamandú Orsi, que fueron quienes clavaron a la ciudadanía con este impuestazo; estaría bueno que vinieran acá a defenderlo. Agradezco que hayan venido los funcionarios, quienes -algunos de menor rango -son los que están teniendo que dar la cara en toda la Ciudad de la Costa a la gente que han clavado con este mazazo impositivo. Es el mismo del año 2001. Lo que pasa es que ahora se está de un lado del mostrador y antes se estaba del otro; por eso se cambia el discurso.

Sobre la inconstitucionalidad vamos a decir lo mismo que dijimos en el año 2001. Se me viene con porcentajes; yo entiendo que este Gobierno es muy de dar cifras y a veces no entiende la parte humana. Si es inconstitucional para una persona, es inconstitucional, y nuestra obligación es hacer lugar a la inconstitucionalidad sugerida. A mí no me vengan con cifras. Si es el 20%, el 30%, o cuántos son los padrones; no pasa por ahí. Fue mucho más fácil para la Intendencia de Canelones salir a clavar gente que fijarse quiénes pagaban mal. Si había padrones que pagaban mal, había que salir a ver cuánto tenían que pagar. Dicho sea de paso, hay que ver qué es pagar mal. El señor Diputado Bayardi mencionaba un caso típico. Una familia antigua de la capital del departamento, una linda casa, de buenos muros, donde vive una jubilada que gana $6.700. La casa no solo tiene un valor afectivo sino, si la vende, ¿dónde se va a vivir? Es lo que tiene, y no va a poder comprar otra.

Los Tribunales de Revisión Tributaria son totalmente discrecionales, como acostumbra hacer la Intendencia de Canelones, y además demoran años. El otro día, haciendo cola en la comuna canaria, me encontré con una señora que fue hace seis años a la Intendencia, y recién ahora estaban viendo si le hacían lugar. La burocracia de la Intendencia de Canelones le va a contestar ahora, y no cuando ella se presentó en tiempo y forma. Para cobrar, la Intendencia de Canelones siempre está, como sucedió en 2001, año en que estuve del mismo lado del que voy a estar ahora, porque por suerte resisto el archivo. La Intendencia abusa de su posición dominante porque saca fotos aéreas -hay que ver si sacó de todo el departamento- y ha dejado un tendal de gente que ha tenido que dejar su trabajo un día, pagar un profesional e ir a Catastro, para ver si le habían contado 10, 15, 20, 40, 70 metros de más porque tenía un sombrite, un alero o lo que fuera. Claro, la Intendencia necesitaba recaudar. Eso sí; fue muy severa con el contribuyente pero muy generosa con algunos empresarios, ya que al mismo tiempo que

se estaba clavando a la gente con una Contribución Inmobiliaria que suponía iba a recaudar US$ 10:000.000 u US$ 11:000.000 más, se regaló a un empresario US$ 1:250.000 y US$ 250.000 que todavía no se sabe dónde están. Entonces, cuando se habla de aplicar la ley y la Constitución, hay que ser claros. Por otro lado, quiero hacer una pequeñísima precisión: cuando se habla de una Comisión tripartita, nuestro Partido Nacional no integra esa Comisión que, hasta el momento, no ha servido para nada.

**SEÑORA RODRÍGUEZ CABRERA.-** En primera instancia, debo referirme a la representación de la Intendencia de Canelones, como corresponde. Aquí está presente la señora Secretaria General de la Intendencia de Canelones. Las mujeres estamos acostumbradas a la falta de reconocimiento de algunos señores legisladores o de algunos ámbitos en los que participamos. Esto incluye también al PIT CNT. Hemos ido a reuniones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en las que los representantes de los trabajadores piden la presencia de los señores Marcos Carámbula y Yamandú Orsi. Le aclaro al señor Diputado que el Intendente titular de Canelones está con licencia médica, producto de una intervención -deberían saberlo los Diputados, fundamentalmente los de Canelones-, y el señor Yamandú Orsi, Intendente en ejercicio, solicitó formalmente y por escrito la posibilidad de que esta actividad o la participación nuestra se hiciera en otro horario para poder asistir. No obstante lo cual, la Intendencia de Canelones está representada, y muy bien, con la Secretaria General, dos Directores Generales, un Director y un Asesor de esta Secretaría. No somos funcionarios de inferior rango. Somos funcionarios de confianza política de la Intendencia de Canelones que hemos participado de todo el proceso, sabemos a dónde va el mismo, y por supuesto sabemos que tenemos diferencias filosóficas y de fondo con algunos sectores minoritarios de la oposición en el departamento de Canelones.

Es verdad que desde el principio en estas instancias, inclusive desde que se diseñó el modelo de censo, el Intendente, doctor Marcos Carámbula, ha realizado en más de una oportunidad reuniones a las que ha invitado a la mayoría del espectro político del departamento a través de representantes del Partido Nacional, del Partido Colorado y del Frente Amplio, que se han hecho con total éxito. Seguramente, las medidas son pocas. Ojalá tengamos aportes como los que se hicieron en esta oportunidad para seguir modificando y mejorando la norma. Nosotros estamos muy satisfechos con el resultado. Además, nos preocupan los casos individuales que se encuentran en las colas horribles de la Intendencia de Canelones, que tiene un sistema de gestión documental electrónico premiado a nivel iberoamericano -único ejemplo en el país- hace más de cuatro años. Parece que algunos vecinos no se enteraron aún; haremos mayor difusión de esto.

Para terminar, quiero hacer énfasis en lo que tiene que ver con las situaciones subjetivas y lo quiero reiterar. Esta Intendencia, mucho antes de existir el proceso de censo y reaforo de las propiedades en el departamento, generó en agosto de 2005 uno de los primeros actos de Gobierno: el Tribunal de Revisión Tributaria. Coincido con el señor Diputado Bayardi en que deberíamos hacer un trabajo con los legisladores departamentales para profundizar y dejar estandarizadas algunas normas, algunos decretos que se pueden crear para situaciones excepcionales. Pero créannos que se contemplan. Reitero que se han presentado quince mil casos al Tribunal de Revisión Tributaria en la Intendencia de Canelones desde agosto de 2005 al mes pasado y se han resuelto y atendido doce mil. La Intendencia desearía conocer si hay algún ciudadano en nuestro departamento -que se lo haga saber a ustedes- que tenga riesgo de perder su vivienda por el valor de la contribución o del aforo que nosotros establecimos.

- |

Tenemos pruebas de la sensibilidad de la Intendencia; tenemos documentación que respalda lo que estamos diciendo, y tenemos mayorías en la Junta Departamental de Canelones, electas por el departamento de Canelones que, por suerte, garantizan que todos los casos que han ido a la Junta Departamental, salvo uno o dos que en estos siete años han sido devueltos, se han aprobado por mayoría, no fue por unanimidad.

**SEÑORA CARBAJAL.-** Sobre la legalidad, entendemos que este proceso ha sido totalmente legítimo y ajustado tanto a la ley como a la Constitución Nacional. Se diferencia totalmente del recurso anterior -de 2000 2001, que se presentó y se discutió en este ámbito-, en tanto una de las características que tenía era la de ser parcial y, por eso, violaba el principio de igualdad. Creo que por eso, en su amplia mayoría, fue admitido. En este caso, distamos de eso. Este proceso se dio en todo el departamento, ajustado tanto a la Constitución como a la ley.

Aunque sabemos que el tema se está discutiendo en este ámbito, debemos decir que entendemos que el recurso ha sido presentado fuera de plazo. Nuestra posición es la que sostiene el doctor Delpiazzo en "El poder y su control", publicado en la "Revista Uruguaya de Derecho Constitucional y Político". El tema también fue discutido en 1993 por esta Comisión, en la que el doctor Cassinelli Muñoz expuso exactamente esto: los quince días que se tienen para presentar el recurso son corridos y no se suspende el plazo por el receso de la Cámara.

En este caso, el decreto fue publicado en el Diario Oficial el 16 de diciembre de 2011 y el recurso fue presentado el 14 de febrero de 2012, por lo que concluimos que fue presentado una vez concluido el plazo de quince días que marca el artículo 303 de la Constitución.

**SEÑOR BAYARDI.-** Voy a dejar algunas constancias, dado que los que podemos resistir el archivo de tratamientos de temas anteriores somos pocos, más allá de que el Cuerpo haya estado integrado por otros legisladores que están aquí presentes. Repito: quiero dejar constancia de que también resisto los archivos y de que estoy dispuesto a discutir en el plano de resistir archivos.

(Interrupción del señor Representante Lacalle Pou)

—— Está bien, señor Diputado.

Ya hice referencia hoy a cuál fue el proceso de discusión en su momento. Supongo que el relevo aerofotogramétrico se hizo sobre todo el territorio del departamento. No sé si lo habrá hecho la Fuerza Aérea o la Dirección de Catastro por contrato privado. Lo menciono porque fue puesto en cuestión.

**SEÑOR FREITAS.-** Se hizo un relevamiento fotográfico aéreo de todas las zonas urbanas y suburbanas del departamento, para después realizar el proceso que ya se explicó en la presentación. Relevamos 69 localidades.

**SEÑOR BAYARDI.-** Yo no tenía dudas al respecto, pero como había quedado planteada la eventualidad de si se había hecho o no, quería que se contestara expresamente para que quedara en la versión taquigráfica, porque alguien que no estuvo en la reunión después la revisa y puede tener una lectura parcial de lo que se planteó.

Este Tribunal creado en 2005 recibió 15.000 reclamos y se ha pronunciado sobre 12.000, o sea que en los últimos cinco años ha resuelto entre seis y siete por día.

**SEÑORA RODRÍGUEZ CABRERA.-** Desde enero de 2012 a la fecha, todos los mecanismos de generación de consulta de los vecinos los hicimos independientes del

Tribunal de Revisión Tributaria, porque podían tener algún error de relevamiento en el registro o algún dato mal establecido. Observamos, por ejemplo, que alguna foto aérea no era la correcta y, entonces, el vecino podía identificar el problema. En este caso en particular no tenía que ir a Catastro. Esto se hace en nuestras oficinas. Es muy importante decirlo: no se molestaba a los vecinos para que fueran a Catastro, porque asumimos que era una responsabilidad de la Intendencia. Si algún vecino, por un tema individual, decidió hacer personalmente la consulta en Catastro, puede haberla hecho, pero nosotros garantizamos los mecanismos para esta gestión.

Quiero decir que, además de las situaciones puntuales producto del censo inmobiliario, el Tribunal de Revisión Tributaria continúa estando vigente porque nuestro departamento tiene realidades muy diversas y es muy difícil garantizar normas que puedan contemplar la cantidad de situaciones que inciden en la posibilidad de pago de una persona. No está en la misma situación un vecino que vive en Tala que otro que habita en Las Piedras; eso ustedes lo saben. Nosotros tenemos 29 Municipios en los que funciona una modalidad de presentación de los vecinos con toda la documentación requerida. Puede haber casos de imposibilidad puntual de pagos -por ejemplo, si el valor de la propiedad supera las posibilidades de la persona- o, hasta 2011, con respecto al valor del aforo de la propiedad; en esas situaciones se hacía una revisión. Repito que la Junta Departamental se ha expedido sobre 12.000 casos en el sentido de establecer quitas, valores diferentes y exoneraciones del ciento por ciento.

**SEÑOR BAYARDI.-** Voy a hacer una aclaración. Todo aquel que tiene la potestad de sancionar leyes genera la obligación de que sean cumplidas; lo mismo ocurre con los decretos departamentales que tienen fuerza de ley en su jurisdicción. Lo menciono porque no quería dejar pasar la valoración de que se ha "clavado" a gente porque, en todo caso, todos los que tenemos la potestad de legislar, "clavamos" -entre comillas- a la gente, que tiene que cumplir con las normas que aprobamos.

**SEÑOR CERSÓSIMO.-** Voy a referirme a lo que dijo la doctora Carbajal acerca de que los recursos fueron presentados fuera de plazo e invocó en su respaldo la opinión del doctor Delpiazzo. La conclusión a la que llegó la doctora es totalmente equivocada. Absolutamente todas las opiniones que hemos recibido dicen que el recurso está dentro del plazo y está a disposición de la Comisión un informe del 19 de marzo, en que el doctor Delpiazzo expresa que nunca emitió opinión acerca de si el plazo era susceptible de interrupción o no, y agrega que el receso de la Cámara de Representantes interrumpe los plazos fijados, incluyendo, obviamente, el de la interposición.

Esta interpretación quedó totalmente confirmada desde el punto de vista legal desde que se sancionó la Ley N° 18.045, que establece que el recurso se interpondrá ante la Cámara de Representantes.

Por su parte, el catedrático Cassinelli Muñoz también sostiene que se interrumpen los plazos por aquella salvedad que hizo en su tan recordado artículo sobre este tema; de interponerse el recurso ante la Cámara de Diputados, el plazo queda interrumpido por el receso. Menos el doctor Alberto Pérez Pérez, que en la actualidad está jubilado -según aclara en el informe-, opinan así la Cátedra de Derecho Procesal de la Universidad de Montevideo; el profesor de Derecho Constitucional, doctor Esteva, y el doctor Pablo Guerra, profesor de Derecho Procesal de la Universidad Católica, entre otros. Además, contamos con el claro texto del doctor Jaime Sapolinski, profesor agregado de Derecho Público de la UDELAR.

Repito que el doctor Delpiazzo, cuya opinión fue invocada, dice que nunca se pronunció sobre la interrupción del plazo, y yo agrego que, cuando lo hizo

-recientemente-, señaló que el recurso fue interpuesto en forma y en plazo, y que el receso de la Cámara interrumpe los plazos de interposición de recursos.

**SEÑOR BAYARDI.-** La Intendencia de Canelones dio su posición y está bien que el Diputado deje la constancia que crea que corresponde. Yo no tengo la misma interpretación. Lo voy a dejar sentado en la versión taquigráfica: el doctor Delpiazzo no resiste un archivo. Es mi opinión. Quiero dejarla establecida en la versión taquigráfica, para que no quede como que lo que digo en la cancha no lo digo en la liga. No resiste un archivo.

Cuando discutamos el tema de fondo voy a citar las actas de la Constituyente de 1951 y a mencionar los problemas que preocuparon a aquellos constituyentes con respecto al artículo 303 de la Constitución, que no tuvieron nada que ver con esto. Efectivamente, el doctor Delpiazzo no se pronunció sobre esto porque en la Constituyente de 1951 no hubo ninguna preocupación respecto al tema de los plazos. Pero quiero dejarlo como constancia porque la Intendencia dejó su posición…

(Interrupción del señor Representante Cersósimo)

—— Es así, pero yo estoy diciendo que el doctor Delpiazzo no resiste un archivo. Tengo derecho a decirlo. Me parece bien la aclaración que se hace, pero no quisiera que entráramos en una discusión con la Intendencia respecto a posibles alcances. Llegado el caso, la discusión tendremos que darla entre nosotros, cuando resolvamos hacerlo.

**SEÑOR CERSÓSIMO.-** Le agradezco al distinguido colega el anticipo de su posición.

La historia fidedigna de la sanción no modifica para nada un texto que es absolutamente claro; además, después esa interpretación quedó consagrada por ley. Los artículos 300 y 303 de la Constitución no distinguen un plazo en particular. El artículo 300 dice: "[…] El receso de la Cámara de Representantes interrumpe los plazos fijados precedentemente". Repito: no se hace ninguna distinción; ese es el argumento.

Pero en este caso se invocó la opinión del doctor Delpiazzo y por eso ponemos en conocimiento de los presentes que ese profesional no se había pronunciado nunca, hasta ahora, sobre este tema y que, cuando lo hizo, fue en sentido contrario al que menciona la estimada colega, que no tenía por qué conocer esta opinión dada en marzo y que está disponible en la Comisión para ser consultada. La cuestión es que el doctor Delpiazzo sostiene exactamente lo contrario a lo que se acaba de decir.

**SEÑORA CARBAJAL.-** Nosotros citamos al doctor Delpiazzo por lo que escribió en su artículo "El poder y su control", publicado en 1994, en Montevideo, en la segunda edición de la "Revista Uruguaya de Derecho Constitucional y Político", en la página 181 y siguientes. En el marco del análisis de los artículos 300 y 303 de la Constitución, establece: "En ambos casos, los quince días se computan corridos y no son susceptibles de suspensión ni prórroga".

Todo estudioso del derecho puede cambiar su posición, pero repito que citamos lo que el doctor Delpiazzo expresó en 1994, que también fue recogido por el doctor Martins en el Tomo II de "El gobierno y la administración de los departamentos". También cita a Casinelli Muñoz, que en el acta del 23 de marzo de 1993, expresó: "El tercer problema (...) se centra en dilucidar si el inciso final del Art. 303, que prevé la interrupción de los plazos indicados precedentemente durante el receso parlamentario, alcanzaría o no este plazo de 15 días. (...) Una razón de interpretación lógica y de coherencia del artículo, hace que me incline a que esa interrupción solo se refiere a los plazos que corren a la

Cámara de Representantes y no el plazo que corrió para los apelantes". Este trabajo surgió al tratarse un recurso contra la Intendencia de Montevideo.

Por otra parte, la Ley Nº 18.045, a nuestro entender, dilucida el tema, que se discutía antes en doctrina, de ante quién se presentaba el recurso, si ante el Gobierno Departamental o ante el Parlamento, y también en este caso hubo diferentes posiciones doctrinarias e, inclusive, si era válido o no el recurso presentado ante el Intendente o ante el Parlamento. No menciona los plazos.

Obviamente, esta es nuestra posición y respetamos otras.

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Como muy bien dijo el señor Diputado Cantero Piali, hemos inaugurado un nuevo estilo. No era común debatir con las delegaciones. En ese sentido, solicito que reflexionemos porque el debate real lo tenemos que dar en la Comisión.

Voy a dar la palabra a todos los que la soliciten, pero reclamo coherencia y ser más breves.

**SEÑOR CERSÓSIMO.-** Creo que he sido sintético, tratando de enriquecer el debate.

Tengo fotocopia de la página en la que el doctor Cassinelli hace la salvedad, en el Tomo 55, Nº 1- 2, de la Revista de Derecho Jurisprudencia y Administración, de enero-febrero de 1957. Dice: "Si se admitiera la presentación de la apelación ante la Asamblea General, en cambio, podría sostenerse que el plazo para apelar también se suspende". La Ley Nº 18.045, a que hizo referencia la doctora Carbajal, es de 2006, pero la opinión de Delpiazzo, que no se ha pronunciado por la interrupción, es de 1994. Entonces, dictada la ley quedan menos dudas, absolutamente ninguna de que el recurso está dentro de los plazos legales, inclusive, si se cita a Cassinelli, que era quien se invocaba por la llamada 24 que se hace en el texto.

Queríamos dejar este aporte, porque es muy difícil ir contra esta corriente y contra este texto claro.

**SEÑOR NIFFOURI.-** Es una lástima que no estén los vecinos, que no creo que estén inventando los valores abusivos de la Contribución Inmobiliaria en Canelones ni Diputados, no de mi fuerza política, quienes manifestaron que no estaban de acuerdo con la Contribución Inmobiliaria que se está cobrando en Canelones, que al parecer lamentablemente se tuvieron que retirar por cuestiones de tiempo. Por suerte, se está tomando versión taquigráfica, en la que -quedará registrada su opinión.

Sin duda, a nuestro entender, hay una mala aplicación de estos nuevos valores. Bien sabido es que se ha revisado en algunos casos, como en Colonia Nicolich y Paso Carrasco, los valores de la Contribución y hubo una readecuación.

Se ha presentado gente que vive al norte de Ciudad de la Costa a quienes se le hace muy difícil estar al día con estos nuevos valores de Contribución Inmobiliaria. En este sentido, queremos saber qué pasó en Colonia Nicolich y Paso Carrasco.

Por otra parte, creo que estaría bueno que no se topeara el valor catastral en el caso de los jubilados, y simplemente conociendo lo que cobran, la Comuna sabrá claramente su capacidad de pago. De esta manera, podrá levantarse este tope de $ 300.000 de valor catastral.

No somos abogados, pero a nuestro entender la parte final del artículo 303 de la Constitución porque dice que el receso de la Cámara de Representantes interrumpe los plazos fijados precedentemente. Sabemos que siempre hay dos bibliotecas, pero para nosotros es claro su espíritu.

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Creo que podríamos continuar discutiendo los aspectos legales, que competen a la Comisión, en otro ámbito.

Quiero subrayar la preocupación que expresó el señor Diputado Bayardi. De lo planteado por la delegación de vecinos se desprende que si bien se ha hecho un esfuerzo por adaptar y brindar opciones a los vecinos y vecinas para reclamar, habría que buscar un funcionamiento más ágil. Quiero decir esto porque es lo que se siente y lo que hemos hablado con varios colegas.

Soy vecina de la Ciudad de la Costa; no soy propietaria, soy inquilina, pero creo que habría que estudiar algunas posibilidades, y por eso me parece que la propuesta del señor Diputado no me parece mala idea.

Creo que habría que dar un poco más de amparo a los vecinos y vecinas, a todos, pero fundamentalmente a los que vienen de Ciudad de la Costa que, como sabrán, ya habían sufrido un golpe bastante fuerte en la Administración del Gobierno colorado, que fue recurrido. Entonces, aplicar otro aumento es un golpe para quien quizás construyó con mucho sacrificio. Sé que está atendido, pero me da la impresión de que podría estar mejor atendido. Como dije anteriormente, quiero tener la honestidad de decirlo a los representantes de la Intendencia. Creo que habría que buscar, no la derogación del decreto, porque me parece bien que se readecuen los aforos, porque había mucha injusticia, pero no me parece bien corregir una injusticia anterior con una injusticia actual. Si bien entiendo como "soluciones" en algunos casos, tal vez haya que tomar en cuenta alguna propuesta, como la que planteó con absoluta claridad el señor Diputado Bayardi.

Sé que es muy difícil porque se trata de casos absolutamente diferentes, pero se trata de avanzar en el sentido positivo, que es introducir la diferencia, que es de lo que se trata también desde una cabeza de izquierda, es decir, ver las diferencias y ponerlas a jugar.

**SEÑOR CERSÓSIMO.-** Respeto la trayectoria de la señora Diputada Tourné, pero es una picardía pedir primero brevedad y luego provocarlas.

No obstante, siguiendo su consejo seré breve.

Los problemas de la gestión del Partido Colorado fueron laudados en su momento, pero este achaque impositivo lo está criticando gente del propio Frente Amplio.

**SEÑOR YANES.-** Me dicen que fui aludido sin estar presente. Como presido la Comisión de Turismo no pude permanecer en la reunión.

Tengo cincuenta y un años y hace cuarenta y seis que vivo en Ciudad de la Costa. Ya hemos discutido este tema con los compañeros de la Intendencia de Canelones. Sé que algunos colegas pretenden que diga lo mismo que expresé cuando estuvieron los vecinos, pero como el señor Camacho, el señor Intendente, la Secretaria General y demás funcionarios que la acompañan conocen muy bien mi opinión contraria a la Contribución Inmobiliaria, voy a ahorrar tiempo y el circo y disfrute que pudiera representar para algún legislador.

**SEÑOR PEREIRA.-** También me informan que fui aludido, y por eso quería repetir lo que dijimos a los vecinos con respecto al recurso de que se trata.

En más de una oportunidad dijimos a los compañeros de la Intendencia que este decreto no debe ser derogado, en la medida que es un buen instrumento, necesario, que tiene un buen desempeño en más de un 80% del departamento. Es una actualización importante y da cuenta de cierta justicia tributaria, lo que constituye un avance importante.

También saben los compañeros de la Intendencia que en Ciudad de la Costa y en otras partes del departamento se da el fenómeno de la especulación inmobiliaria, que se debe seguir trabajando. En ese sentido, me consta que la Intendencia está trabajando para tenerlo en cuenta para el futuro.

Me parece importante aclarar nuestra opinión como bancada con respecto a los plazos previstos en el artículo 303 de la Constitución.

**SEÑOR CANTERO PIALI.-** Creo que el cometido se ha cumplido, que era escuchar a los vecinos y a la Administración.

No obstante, debo advertir que la Comisión inauguró un nuevo mecanismo que es la alusión de Diputados que no son nombrados, que no están presentes y que no integran la Comisión, pero les avisan que tienen que venir a responder.

(Interrupciones)

—— Me parece que es bueno dejar la constancia de que estamos innovando en la Comisión, haciendo alusión de alguien que no está cuando, ni siquiera, fue nombrado.

**SEÑOR PEREYRA.-** Quiero agradecer a la delegación que está presenciando un debate que, en realidad, miran por tevé. En realidad, quiero agradecer la información volcada a la Comisión, porque se mencionaron elementos importantes que no se estaban teniendo en cuenta hasta el momento como, por ejemplo, cómo fue todo el procedimiento, cómo se está tributando, y la aclaración de que se les congela la posibilidad de que se les aplique multas y recargos a aquellos vecinos que presentaron recursos. Hasta el momento se había dicho otra cosa sobre este último punto. Me parece que aclaró, para tener también bien clara la posición que los vecinos han llevado adelante, independientemente del otro debate que tenemos que dar, respecto al recurso que está presentado y que tenemos que laudar, sobre el cual, evidentemente tenemos posiciones diferentes.

Quiero aclarar este último episodio. Cuando vinieron por su propios medios -sin que nadie los llamara- los Diputados que estaban acá al lado en la Comisión de Turismo, efectivamente les dije lo que se había planteado: que legisladores del Frente Amplio que habían estado en la Comisión con la presencia de los vecinos habían hecho planteos discrepantes con la Intendencia, siendo del mismo partido político de Gobierno. Simplemente dije que se había hecho ese comentario y eso se aclaró. Creo que va en el sentido de que todas las opiniones estén en los ámbitos que deben estar, más allá de que todos sepamos lo que pensamos.

**SEÑORA RODRÍGUEZ.-** Quiero contestar una pregunta que nos quedó sin responder.

Cuando en enero abrimos la posibilidad de reclamos no lo hicimos para ser simpáticos, sino para ejecutar, atender los reclamos que se presentan y encontrar posibles errores en los datos o de relevamiento. Entre ellos, se encontró un error de relevamiento que no era puntual, sino masivo, que aplicó a la zona de Nicolich y Paso Carrasco y se hicieron las correcciones. Creo que eso no va en desmedro del trabajo

realizado sino que habla muy bien de la Intendencia de Canelones y de atender la situación de los vecinos. En el momento en que se armó, se pusieron los valores, se establecieron franjas a los cálculos y se hizo mal. Lo hicimos mal. Se trató de un error en la aplicación de los valores que se corrigió frente al reclamo de los vecinos.

Agradecemos, como dijimos al principio, esta instancia de diálogo.

La Intendencia de Canelones, y en este caso el sector de Gobierno, ha debatido mucho este tema internamente. Tenemos la suerte de ser distintos y de contar con el debate todos los días en un comité de base, en una reunión con vecinos, en la reunión con los legisladores departamentales de la Junta Departamental y ahora también con los Municipios y los Alcaldes, que son veintinueve en el departamento de Canelones. Por lo tanto, nosotros creemos que es un plus la posibilidad de debatir y la posibilidad de discrepar en la fuerza política de Gobierno. Conocemos las opiniones de nuestros compañeros legisladores. Muchas veces las hemos discutido con ellos. También son públicas, por lo tanto no se aporta a este equipo de la Intendencia lo que se refirió acá de las manifestaciones de algunos de nuestros compañeros, porque las conocemos. Eso nos dio pie a formar una Comisión que está trabajando activamente en el departamento de Canelones, para generar normas complementarias, quizás para el año 2013, para el 2014 o para el próximo Período.

Por lo tanto, sí agradecemos la presencia, porque nos pareció importante que hubiera varios legisladores de distintos partidos políticos en esta instancia. Y si ustedes lo consideran quedamos a las órdenes para una instancia futura, a fin de ampliar la información.

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Nosotros agradecemos, como decía el Diputado Pereyra, toda la información aportada, ya que es muy importante para el debate que tenemos que dar, y desde ya, quedamos abiertos para seguir intercambiando ideas y darles a conocer el resultado de la posición de esta Comisión, una vez que vote sobre el asunto.

Se levanta la reunión.

≠